

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“UNIANDES”



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ESCUELA DE DERECHO

TESIS DE GRADO

TEMA:

**“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES RESPECTO A LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL ANTE
CASOS DE EXPLOTACIÓN LABORAL”**

AUTORA:

Rina Sofía Altamirano Carrasco

TUTOR:

Ab. David Narvárez Montenegro

Ambato – Ecuador

2014

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

Ab. David Narváez Montenegro en calidad de Tutor del proyecto de Tesis de Grado de la Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho previo la Obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República, CERTIFICO; que, el presente trabajo de investigación cuyo tema es: **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES RESPECTO A LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL ANTE CASOS DE EXPLOTACIÓN LABORAL”**, fue realizado por Rina Sofía Altamirano Carrasco y formalizo que el mismo cumple los requerimientos metodológicos y científicos de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”. Por lo que autorizo hacer uso de la presente para los fines legales consiguientes a la sustentación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, febrero del 2014.

Atentamente,

Ab. David Narváez Montenegro

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Ante las autoridades de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” declaro que el contenido de la tesis **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES RESPECTO A LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL ANTE CASOS DE EXPLOTACIÓN LABORAL”** son absolutamente auténticos y personales.

En tal virtud, expresé que el contenido, las conclusiones y los efectos académicos que se desprenden del trabajo propuesto son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Para constancia.

Atentamente:

✓ Kina Sofia Altamirano Carrasco

1804605580

DEDICATORIA

Infinitamente agradezco a mi Dios por permitirme seguir viviendo y haber permitido disfrutar cada una de las oportunidades que él me brinda, gracias infinitas a mi madre por haber sido el apoyo incondicional que he tenido sin importar la distancia y el tiempo, por el amor de madre y amiga que me brinda.

A mi hermano Andrés por ser mi mejor amigo.

A mi razón de vivir mi hija Isabella, mi esfuerzo, mis ganas de seguir luchando, mi alegría
TE AMO.

A mi esposo por su constante apoyo y amor, por ser incondicional en los momentos difíciles.

A todos ellos dedicados mis esfuerzos mi triunfos, y mi vida entera...

Sofía

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento, a cada uno de mis maestros que con paciencia supieron regalarme sus conocimientos enseñándome día a día como ser un verdadero profesional, que lo he puesto en práctica con la realización del presente trabajo investigativo, donde he plasmado los conocimientos adquiridos a lo largo de estos cinco años de estudio.

Agradezco a las personas que pudieron hacer posible que este trabajo investigativo se lleve a cabo, como lo son; especialistas en Niñez y Adolescencia, la sociedad en general, mi apreciado tutor que aportó con su conocimiento a que esta tesis pueda ser una catapulta para terminar de una vez con todas el gran problema social que conlleva el trabajo infantil.

Los agradecimientos más sinceros a los niñas, niños y adolescentes que me abrieron las puertas de su corazón, al confiarme parte de su vida y dejarla plasmada en este trabajo investigativo.

De manera única quiero dejar la constancia de un profundo agradecimiento a la Universidad Autónoma Regional de los Andes, por permitirme alcanzar uno de mis mayores sueños, la formación para el desempeño de una profesión hermosa y cargada de retos diarios, LA ABOGACÍA.

ÍNDICE

Certificación del Asesor	I
Declaración de Autenticidad y Responsabilidad	II
Dedicatoria	III
Agradecimiento	IV
Índice	V
Resumen Ejecutivo	XI
Executive Summary	XII

INTRODUCCIÓN

Antecedentes de la Investigación	1
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	4
Objeto de la Investigación y Campo de Acción	4
Identificación de la línea de Investigación	5
Objetivos	5
Objetivo General	5
Objetivo Especifico	5
Idea a defender	6
Justificación del tema	7
Explicación de la Metodología a emplear	7
Resumen de la estructura de la Tesis	9
Aporte teórico, significación práctica y novedad científica	10

CAPITULO I

1. Marco Teórico	12
1.1 Epígrafe I	12
1.1.1 De las niñas, niños y adolescentes	12
1.1.1.1 Concepto de niña y niño	12
1.1.1.2 Conceptos de adolescente	13
1.1.2 Deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes	14
1.1.2.1 Derechos	14
1.1.2.2 Historia de los derechos	15
1.1.2.3 Derechos y la Constitución	16
1.1.2.4 Derechos y Código de la niñez y Adolescencia	17
1.1.2.4.1 Derechos de supervivencia	17
1.1.2.4.2 Derechos relacionados con el desarrollo	18
1.1.2.4.3 Derechos de protección	19
1.1.2.4.4 Derechos de participación	19
1.1.2.5 Deberes de los niños, niñas y adolescentes	19
1.2 Epígrafe II	20
1.2.1 Trabajo Infantil	20
1.2.1.1 Definición	21
1.2.1.2 Trabajo Infantil en Ecuador	21
1.2.1.3 Tipos de Trabajo Infantil	23
1.2.1.4 Clases de Trabajo Infantil en Ecuador	24

1.2.1.4.1 Comercio ambulante25
1.2.1.4.2 Explotación minera y canteras25
1.2.1.4.3 Trabajo en basurales26
1.2.1.4.4 Trabajo infantil doméstico27
1.2.1.4.5 Trabajo infantil en la agricultura27
1.2.1.4.5.1 Trabajo en bananeras28
1.2.1.4.6 Trabajo infantil en mercados28
1.2.1.5 Peores formas de trabajo infantil29
1.2.1.6 Causas y consecuencias del trabajo infantil30
1.2.1.6.1 Causas del trabajo infantil30
1.2.1.6.1.1 Núcleo familiar y familias Desarticulas30
1.2.1.6.1.1.1 Conceptualización de familia31
1.2.1.6.1.1.2 Tipos de Familia32
1.2.1.6.1.2 La pobreza33
1.2.1.6.1.3 Educación de mala calidad33
1.2.1.6.1.4 Etnicidad34
1.2.1.6.1.5 Género34
1.2.1.6.1.6 Migración35
1.2.1.6.1.7 Maltrato intrafamiliar36
1.2.1.6.1.8 Abandono36
1.2.1.6.1.9 Redes de explotación37
1.2.1.6.1.10 Endurecimiento de las penas37
1.2.1.6.2 Consecuencias del trabajo infantil38
1.2.1.6.2.1 Consecuencias físicas38

1.2.1.6.2.2Consecuencias psicológicas39
1.2.1.6.2.2Consecuencias sociales39
1.3 Epígrafe III39
1.3.1 Trabajo infantil y adolescente en la normativa internacional39
1.3.2 Organización internacional del Trabajo “OIT”41
1.3.2.1 Trabajo infantil según la OIT42
1.3.2.2 La OIT y la lucha contra el trabajo infantil43
1.3.2.3 La Organización Internacional del Trabajo y nuestro país44
1.3.3 Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil44
1.3.4 Edad mínima para trabajar según la normativa internacional45
1.3.5 El trabajo infantil y las leyes ecuatorianas45
1.3.5.1 Edad mínima para trabajar en ecuador46
1.3 5 2 Jornada de trabajo y educación47
1.3.5.3 Constitución de la República del Ecuador y el trabajo infantil47
1.3.5.4 Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia 48
1.3.5.5 Cronología del marco legal y políticas públicas adoptadas por el estado ecuatoriano	

en relación a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para erradicar el trabajo infantil	49
1.4 Epígrafe IV	50
1.4.1 Normativa internacional “tipificación del trabajo infantil” derecho comparado	50
1.4.1.1 Penalización al trabajo infantil en argentina	51
1.4.1.2 Penalización del trabajo infantil en Colombia	52
1.5 Epígrafe V	53
1.5.1 Necesidad de la propuesta	53
1.5.2 Cifras de reducción del trabajo infantil aplicando una norma específica y autónoma	55

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

2. Descripción Metodológica	56
2.1. Métodos, técnica e instrumentos	57
2.1.1. Métodos de investigación científica	57
2.1.2. Técnicas	58
2.1.3. Instrumentos	58
2.2. Diseño de la investigación de Campo	59
2.2.1. Población y Muestra	59

2.2.1.1. Población	59
2.2.1.2. Muestra	59
2.3. Interpretación de los resultados de la encuesta	61
Gráfico N° 1	61
Gráfico N° 2	62
Gráfico N°3	63
Gráfico N°4	64
Gráfico N°5	65
Gráfico N°6	66
Gráfico N°7	67
2.4 Propuesta	69
2.5 Conclusiones parciales del capítulo	69
CAPITULO III	70
3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	70
Exposición de Motivos	70
Considerando	71
Conclusiones y Recomendaciones	75
Conclusiones	75
Recomendaciones	76

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo consta de varios capítulos empezando por las nociones generales de los niños, niñas y adolescentes siguiendo por sus derechos hasta terminar verificando la necesidad que existe de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico un artículo dentro de nuestro Código Penal, que sancione a toda aquella persona que aprovechándose de un menor, sea niña, niño o adolescente haciendo del trabajo infantil una actividad lucrativa y una forma de vivir.

Si bien es cierto en nuestro país, el índice de niños, niñas y adolescentes explotados en materia laboral es considerablemente alto, con el presente trabajo investigativo se busca tipificar dentro de nuestro Código Penal el delito de “explotación laboral infantil” independientemente de lo encajado dentro de la trata de personas. Buscando de esta manera ir erradicando el trabajo infantil en todas sus formas dentro del territorio Ecuatoriano con sanciones ejemplares, para terminar de una vez por todas el problema social que significa que nuestros niños, niñas y adolescentes se encuentren a diario laborando en las calles de nuestras ciudades.

El trabajo infantil en todos los países de América Latina y el mundo conlleva a que el grupo de atención prioritaria es decir nuestros niños, niñas y adolescentes, dejen sus estudios o a su vez combinen la escuela con largas jornadas de trabajo, vulnerando incluso sus derechos fundamentales, perpetrando el retraso en nuestros países y fortaleciendo la pobreza de los mismos.

Es así como si cada uno de nosotros como parte de la sociedad y el Estado mismo debemos adoptar la cultura de denunciar cuando veamos este tipo de delitos y modificando nuestro Código Penal, encajando las diversas circunstancias que engloban la explotación infantil en materia laboral podremos progresivamente ir erradicando el trabajo infantil.

EXECUTIVE SUMMARY

This investigative work is divided into several chapters, starting with general notions about boys, girls and adolescents, beginning with their rights until the verification of the need to incorporate into our legal system an article within the penal laws, which punish any person who, taking advantage of a boy, girl, child or adolescent doing child labor a gainful activity and a way of life.

It is true that in our country, the rate of children and adolescents that are exploited in labor is considerably high, with this investigative work, I seek to establish within our criminal code, the offence of "child labor exploitation" regardless of the embedded within the human trafficking. Looking for this way to eradicate child labor in all its forms within the Ecuadorian territory with sanctions which act as example, to end the social problem that means that our boys, girls and adolescents are daily working in the streets of our cities.

Child labor in all Countries of Latin America and the world makes the priority group, i.e. our children and adolescents, leave their studies or combine school with long hours of work, violating their fundamental rights, perpetrated the delay in our countries and strengthening of such poverty.

Each of us as part of society and the State must adopt the culture to report when we see this type of crime and modify our Criminal Code, fitting the various circumstances that include child exploitation in the workplace, we can progressively go eradicating child labor.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes de la Investigación

El presente trabajo de investigación centra su atención, estudio y análisis en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, ya que constituye un medio de discriminación social, reafirmando la vulnerabilidad de estos grupos humanos, los desvincula de los derechos mínimos, afectando su calidad de vida.

Así mismo el trabajo es incompatible con la formación educativa, y el futuro profesional de los niños, niñas y adolescentes, ya que constituye un impedimento para el normal desarrollo de la vida estudiantil, ocasionando que se limite la inserción ocupacional en un trabajo rentable y con beneficios sociales propios de todo trabajador.

En este trabajo investigativo, se recogen indicadores, tales como, las políticas públicas, salud, educación, servicios básicos, situación económica y legal de los niños y sus familias. Y a demás se implementará una propuesta que pretende erradicar de forma progresiva y definitiva el trabajo infantil en el Ecuador.

Los niños, niñas y adolescentes se ven afectados por el desempeño de largas jornadas, a veces nocturnas o riesgosas, para las cuales no están preparados psicológica ni físicamente.

El trabajo infantil constituye un problema complejo que se manifiesta concretamente en formas muy diversas, es así como muchos niños, niñas y adolescentes dejan de asistir a la escuela para avocarse en las largas y complicadas jornadas de trabajo o a su vez, deben combinar el estudio con el trabajo, de ésta manera se afecta seriamente su rendimiento educativo y por tanto su formación, es así como perpetúan su pobreza.

En el Ecuador existen 662.665 niños y adolescentes, de entre cinco y diecisiete años, que trabajan, según las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), las cuales

se obtuvieron en la Fuente Anual de Empleo y Subempleo que se realiza en 25 mil viviendas, para el año 2009.

Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves, sufren lesiones, deformaciones, numerosos accidentes e incluso se puede llegar a una muerte temprana.

La explotación laboral a niños (as) y adolescentes, es la utilización, para fines económicos, por parte de adultos y que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus plenos derechos.

La prohibición del trabajo infantil debe venir acompañada de políticas que garanticen una vida digna a sus familias. La escolaridad obligatoria, la alimentación y la salud para los niños, niñas y adolescentes, deben ser gratuitas y de calidad.

Si bien es cierto uno de los más ocultos y subestimados casos de explotación infantil, es el ejercicio de las labores para el hogar en condiciones de esfuerzo. En nuestro país a mas de ello, se visualiza a diario el trabajo infantil, vendiendo diferentes artículos, en los mercados, comercializando hortalizas, los famosos lustra- botas que día a día se los puede observar por las diferentes calles de nuestras ciudades.

En determinadas condiciones, el trabajo infantil en la agricultura puede implicar explotación hacia los menores de edad, así como riesgos físicos, debido a la manipulación de herbicidas y pesticidas, al uso de maquinaria pesada o instrumentos punzo-cortantes, por adversidades climáticas acompañadas de largas jornadas de trabajo.

Los niños y niñas se exponen también a violencia en lugares de trabajo por parte de los adultos con consecuencias psicológicas como el abuso y el estrés ocasionado por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción.

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, denunciar a toda persona que esté cometiendo este atropello hacia los niños (as) y adolescentes y sus derechos. Así se podrá evitar que la explotación infantil crezca.

Planteamiento del Problema

Los reportes de la UNICEF dicen que alrededor de 346 millones de niños y niñas son sujeto de explotación infantil en el planeta y al menos tres cuartas partes es decir, unos 171 millones lo hacen en condiciones o situaciones de peligro. Sin embargo, según el reporte "Protección infantil contra el abuso y la violencia: Explotación infantil" de Unicef, el 70% de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

Por otra parte más de 50 países reclutan a menores de 18 años y los arman para la guerra.

En el Ecuador, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han realizado dos encuestas para conocer los índices de trabajo infantil en el Ecuador.

La última se realizó desde diciembre de 2006, cuyos resultados se presentaron en mayo de 2009. Para este estudio se investigaron al 94% de las viviendas de todo el territorio nacional. Se analizó a la población de 5 a 17 años que durante la semana de referencia de la aplicación de la encuesta cumplió alguna "actividad económica" remunerada o no remunerada al menos una hora a la semana.

Un total de 662.665 niños, niñas y adolescentes están en situación de trabajo infantil en el país, entre 5 y 17 años.

El 60,4% de niños trabajadores realiza actividades en agricultura, silvicultura, caza y pesca. De ellos, el 84,5% pertenecen al área rural y el 85,0% son de raza indígena.

El 27,6% de niños trabajadores realizan actividades en Servicios, de los cuales el 66,5 % pertenecen al área urbana. Del total de niños, niñas y jóvenes trabajadores el 65.28% asisten a clases y el 34.72 no asisten.

Cotopaxi, en la Sierra central, es la provincia con mayor número de niños en condición de trabajo, en contraste con Manabí, ubicado en la Costa, que representa la provincia con el menor índice de trabajo infantil.

Con estas cifras, vemos la real magnitud del trabajo infantil en nuestro país, la explotación a la que nuestros niños, niñas y adolescentes se encuentran sometidos. Un claro problema que nuestro país a través de políticas de Estado, organismos seccionales y sus diferentes instituciones deben dar una pronta solución.

Formulación del Problema

- La falta de una norma legal específica que imponga severas sanciones en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes respecto de la explotación infantil en el ámbito laboral.

Objeto de la investigación y campo de acción

El objeto de estudio de la presente investigación se centra en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores, es ahí, donde surge la problemática cuando se

comienzan a vulnerar sus derechos cuando son objeto de explotación infantil y el Campo de Acción se visualiza en la incorporación de una drástica sanción para erradicar de una vez por todas la explotación infantil, concretamente en el ámbito laboral.

Identificación de la línea de investigación

Esta investigación se realizara dentro de la línea investigativa “Derechos de Grupos de Atención Prioritaria”.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Incorporar al Código Penal Ecuatoriano un artículo que textualmente diga “...“El que se aprovechare económicamente para beneficio propio o de un tercero, del trabajo de un niño o niña y adolescente en violación de sus derechos y de las normas nacionales e internacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no acarree un delito más grave. Incurrirá en una pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años...”

Tomando en cuenta en el mismo artículo a incluirse, todas las circunstancias que engloban a la explotación laboral infantil para que no exista impunidad.

Objetivos específicos

- Investigar las causas que provocan que exista explotación infantil en nuestra ciudad.

- Realizar un estudio sobre el origen y evolución de los derechos de los niñas niños y adolescentes
- Fundamentar la necesidad de desarrollar mecanismos adecuados para erradicar las explotación en niños niñas y adolescentes

Idea a defender

Con la inclusión del Artículo dentro del Código Penal que sancione a las personas que abusen de su condición para aprovecharse económicamente de las labores remuneradas que perciba un niño niña y adolescente, se pretende dejar en un documento de tipo real una sanción severa, que sirva como pauta para saber hacer prevalecer el interés superior del niño, los derechos de niños niñas y adolescentes e imponer drásticas sanciones para quienes promuevan la explotación en las niñas, niños y adolescentes en el ámbito laboral.

Variables de la investigación

Variable independiente

Con la inclusión del Artículo referente a la sanción para todo aquel que promueva la explotación laboral, se pretende establecer un mecanismo de sanción para todo tipo de persona, que promueva la explotación infantil en el aspecto laboral.

Variable dependiente

Se garantizarán los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en nuestra Constitución y en los diferentes instrumentos internacionales, para evitar la vulneración de

los derechos a los que son sometidos las niñas, niños y adolescentes sometidos a explotación infantil en el aspecto laboral.

Justificación del tema

El presente trabajo investigativo tiene por objetivo reformar el actual Código Penal para incluir un artículo donde se penalice a quien promulgue la “explotación laboral infantil”

Esta es una de las maneras que a mi criterio va a permitir que el trabajo infantil vaya decreciendo en nuestro país.

Formalizar un artículo en materia penal que englobe todas las circunstancias tales como la edad, el tipo de trabajo, la falta de escolaridad, entre otras circunstancias mostrando una pena que vaya endureciendo la prisión de quienes promuevan esta actividad y sembrando una cultura en nuestra sociedad de denunciar a las autoridades competentes cuando se observe esta clase de delito

Metodología a emplear

Métodos:

Para el desarrollo de esta investigación, se aplicarán los siguientes métodos:

a) Descriptivo

Como su nombre lo indica, este método permitirá describir la realidad que se vive dentro de nuestra sociedad y dentro de nuestro diario vivir, nos permitirá describir cómo un problema latente en nuestro entorno, como es la falta de severas sanciones para poder

combatir la explotación infantil dentro del ámbito laboral, el mismo que causa descontento en la población que ve día a día esta problemática, lo que amerita una pronta solución.

b) Bibliográfico

Este método permitirá utilizar la información registrada, sea: en libros, revistas o determinados documentos, para poder familiarizarnos con el tema, referente, en sí, a los derechos de los niños niñas y adolescentes consagrados en la Constitución del Ecuador y de los diferentes Tratados y Convenios Internacionales y a todo lo concerniente a la explotación infantil y obtener la información necesaria que nos lleve a la fundamentación doctrinaria y científica, necesaria para llevar a cabo nuestra investigación sobre el tema planteado.

c) Inductivo – Deductivo

A través de este método se podrá identificar las causas que provocan la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en el Ecuador, se podrá descubrir cuál es el denominador común que asocia dicho problema; y con ello, poder determinar las consecuencias de los fenómenos considerados, buscar la solución más viable y proponerla para su aplicabilidad.

d) Analítico – Sintético

Este método nos llevará a conocer más el objeto de estudio, para luego arribar a las conclusiones que, a su vez, nos conduzcan a valorar en su real dimensión de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores dentro de nuestra sociedad, para plantearnos una rápida y eficaz solución.

Técnicas:

Para la recolección de datos que son necesarios para la realización de este trabajo, se empleará la técnica de la encuesta, la misma que será aplicada al número de personas escogidas como muestra, en la presente investigación.

Instrumentos:

Los cuestionarios serán los instrumentos que servirán de guía para la correcta aplicación de las encuestas, los mismos que contendrán preguntas abiertas en unos casos y, en otros, preguntas cerradas, para conocer el nivel de desconocimiento de los derechos de niños niñas y adolescentes y respecto a la problemática en el aspecto laboral.

Resumen de la estructura

El presente trabajo investigo busca como objetivo establecer dentro de nuestro código penal un artículo referente al trabajo infantil en materia laboral para ello mi investigación en su primer epígrafe consta de las nociones generales de los niños, niñas y adolescentes, sus derechos consagrados en nuestra Constitución y los diferentes instrumentos Internacionales y por supuesto sin dejar de lado las obligaciones que niños y adolescentes tienen. En mi segundo epígrafe visualizo el verdadero problema social que conlleva el trabajo infantil; sus causas y consecuencias, el trabajo infantil en el Ecuador los índices que deberían alarmarnos, los diferentes trabajos que realizan nuestros niños, niñas y adolescentes. Las peores formas de trabajo infantil establecidas por OIT donde nuestro Ecuador es Estado Miembro

El tercer epígrafe consta de la normativa Internacional respecto a la explotación infantil laboral, la Organización Internacional del Trabajo, la edad mínima para trabajar según la normativa Internacional.

El cuarto epígrafe se hace un análisis de los países que tienen una tipificación del delito de explotación laboral de una forma autónoma, y el V epígrafe consta de la necesidad de la propuesta donde se profundiza sobre la necesidad de establecer e incluir dentro de nuestro ordenamiento jurídico un artículo donde se penalice de manera autónoma la “explotación laboral infantil”

Aporte teórico, significación práctica y novedad científica

Aporte Teórico

El aporte que dará el desarrollo de la presente investigación es la nueva concepción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su verdadero cumplimiento; debido a la inserción de un artículo donde se sancione penalmente a las personas que promuevan la explotación infantil en el aspecto laboral, significara un cambio, para cada uno de nosotros, y para nuestra sociedad.

Significación Práctica

En este sentido, la reforma del Código Penal Ecuatoriano y su aplicabilidad en todo el territorio Nacional permitirá operar con el cumplimiento de los derechos consagrados en nuestra Constitución y en los diferentes Tratados y Convenios Internacionales. Se dará una profunda transformación en la forma de administrar justicia para toda aquella persona que se beneficie económicamente del trabajo remunerado de un niño, niña y adolescente; mediante la aplicación de una sanción severa, nos permitirá a todos nosotros, como Estado, denunciar los casos de explotación infantil en el aspecto laboral con ello, erradicaremos de una forma paulatina y definitiva la explotación infantil. Con este hecho sin precedentes, evitaremos las graves lesiones, que se vienen dando, a los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores

Novedad científica

De seguro, innumerables trabajos investigativos se han realizado en las carreras de derecho de las distintas universidades del país, en torno a la niñez y adolescencia; pero, ninguno de éstos ha abordado el punto neurálgico de un cambio profundo aplicado a implementación de sanciones severas para erradicar este gran mal que aqueja nuestra sociedad y la del

mundo entero, como es el negocio lucrativo de toda aquella persona que aprovechándose su condición, explota laboralmente a niños, niñas y adolescentes con el fin de lucrar de este grupo vulnerable, sin considerar mínimamente sus derechos.

Es por ello que pretendo fomentar un cambio de fondo, más que de forma, como es la reforma a nuestro Código Penal Ecuatoriano y la inserción de un artículo donde se sancione drásticamente la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, para determinar una sanción penal a todo que promueva la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, como el camino más idóneo para sancionar la explotación infantil en el aspecto laboral, en nuestro País, dejando un precedente para que esta misma temática que implemento en el art a modificarse se aplique en otros país con el fin de erradicar definitivamente este mal que aqueja a todo el mundo.

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Epígrafe I

1.1.1 De las niñas, niños y adolescentes

1.1.1.1 Conceptos de niña y niño

Se considera que los niños y las niñas son aquellos individuos que transcurren por la primera instancia de la vida conocida como infancia y que es anterior a la pubertad. Los niños usualmente son entendidos como tales hasta los doce a catorce años en términos generales¹

Históricamente el concepto de niñez ha modificado su contenido a lo largo de los años, así como también en los diferentes espacios socioculturales.; No sólo ha variado los límites de edad por los cuales se considera a un sujeto “niño (a)”, sino que también se han transformado los derechos y las necesidades de tales individuos, y las responsabilidades de la sociedad para con ellos.

La definición de niño y niña varían considerablemente a lo largo de la historia y en las diversas sociedades y culturas.

De acuerdo a las definiciones establecidas por la Organización de Naciones Unidas, dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad", puede variar este concepto según la legislación de cada país. Esta convención recoge los principales derechos de niños y niñas a lo largo del mundo, estuvo compuesta por cincuenta y cuatro artículos que consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno, el derecho de los menores de 18 años a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad.²

¹ www.definicionabc.com

² CARMONA María del Rosario CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO” EDITORIAL DEKINSON

La legislación internacional establece al mismo tiempo que los niños son sujetos, que deben contar con la protección y el cuidado de los adultos en todos los aspectos que hacen a su vida cotidiana. Deben establecerse derechos esenciales; tales como el derecho a la familia, a la educación, a la vivienda, a la alimentación y a la salud, siendo responsabilidad de los adultos velar por que estos derechos sean cumplidos.

1.1.1.2 Conceptos de adolescente

La adolescencia es el período de la vida que se ubica entre la niñez y la adultez, si lo tenemos que ubicar temporalmente en una edad determinada, la adolescencia comprendería más o menos hasta los 18 años. Será en este momento de la vida en el cual el individuo comprenda acerca de su capacidad de reproducción, evolucione su psiquis y donde comience a planificar y pensar ciertamente en su futuro.³

Etimológicamente la palabra “adolescente” proviene del vocablo latino Adolecere, se refiere al desarrollo, al crecimiento del individuo.

Las acepciones que se le da al concepto de adolescente varían, entre ellos, es el período de la vida que se ubica entre la niñez y la adultez, si lo tenemos que ubicar temporalmente en una edad determinada, la adolescencia comprendería más o menos desde los 13, 14 años hasta los 18 años aproximadamente, en características generales.

La etapa que llega después de la niñez y que abarca desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo es conocida como adolescencia.

La adolescencia, en otras palabras, es, la transformación del infante antes de llegar a la adultez. Se trata de un cambio de cuerpo y mente, pero que no sólo acontece en el propio adolescente, sino que también se conjuga con su entorno.

³ Definición ABC: <http://www.definicionabc.com>

Según nuestro Código de la Niñez vigente desde el 23 de Diciembre de 2002, cuyo objetivo principal es de velar por el bienestar y por los derechos de los niños y adolescentes, define a los niños niñas y adolescentes de la siguiente manera en su artículo cuatro,” Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.”⁴

1.1.2 Deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes

1.1.2.1Derechos

Los derechos del niño y adolescente son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de los adolescentes y niños en el ámbito internacional.

En el ámbito nacional, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están consagrados en nuestra Constitución y dentro el Código de la Niñez y Adolescencia.

El Estado por medio de su ordenamiento jurídico, políticas públicas autoridades competentes, debe garantizar los derechos a las niñas, niños y adolescentes. Como lo son:

- La atención prioritaria a las y los menores de seis años, garantizando su nutrición, salud educación y cuidado.

⁴ Código Orgánico de la niñez y Adolescencia; artículo 4 pág. 5

- Protección contra la explotación laboral, buscando la manera eficaz de erradicar el trabajo infantil, en los y las adolescentes el trabajo será de forma excepcional.

- En el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad recibirán una atención preferencial para una integración social e incorporación en el sistema regular de educación.

- Brindar protección contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual; uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, consumo de bebidas alcohólicas y sustancias nocivas para su desarrollo y salud.⁵

- Protección y asistencia especial cuando la niña, niño o adolescente sufra de una enfermedad crónica o degenerativa, así como también en el caso de desastres naturales, conflictos armados o emergencias de todo tipo.

1.1.2.2 Historia de los derechos

La niñez y la adolescencia han existido desde el inicio de la humanidad, han tenido derechos que son inherentes a su existencia. Uno de los primeros instrumentos que reconocen que niños, niñas y adolescentes tienen derechos es la declaración de Ginebra en 1924, que fueron aprobados por la Sociedad de Naciones en el mismo año y fueron reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

El 20 de noviembre de 1959 se aprobó la “Declaración de los derechos del niño”⁶.

A partir de 1979, con ocasión del Año internacional del niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios y es en 1989, las

⁵ BONNET Luis Herrería; Derecho Procesal Civil III Protección de Menores

⁶ www.oit.com

Naciones Unidas aprobó la Convención de Derechos del niño, con la firma de la mayoría de países miembros y con ella da inicio el proceso de protección integral y surgen los principios que los hacen ver como sujetos de derecho.

El Ecuador y el mundo entero atraviesa una crisis por la pérdida de valores; frente a ello, para garantizar el bienestar de niños (as) y adolescentes en nuestro país se redacta el Código de la Niñez y Adolescencia debatido y aprobado por el ex Congreso Nacional con fecha diez y siete de diciembre del año dos mil dos y puesto en vigencia ciento ochenta días después con la publicación en el Registro Oficial, donde particularmente se establecía una normativa de protección por parte del Estado hacia los niños, niñas y adolescentes, garantizando sus derechos inherentes desde el momento de la concepción, en un marco de dignidad, equidad y libertad, con el fin de lograr un desarrollo integral.

Para efecto éste código regula el ejercicio y goce de los derechos, responsabilidades y deberes, los medios por los cuales se hacen efectivos, garantizando una vida digna y haciendo prevalecer el interés superior del niño.

1.1.2.3 Derechos en la Constitución

Los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. Nuestra Constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que nos habla de las personas y grupos de atención prioritaria.

Es así que en el art. 44 de se establece como obligación del Estado “brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños Niñas y Adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y

seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas sectoriales nacionales y locales.”⁷

Nuestra Constitución también manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes a todo ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación. Y también a sus derechos específicos según su edad.

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a un nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.”⁸

1.1.2.4 Derechos y Código de la niñez y adolescencia

El código de la niñez y Adolescencia contempla los derechos universales y específicos de los niños (as) y adolescentes siendo inalienables e irrenunciables entre ellos tenemos:

1.1.2.4.1 Derechos de supervivencia

- Derecho a la vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción.

⁷ Constitución de la República del Ecuador; Artículo 44 pág. 34

⁸ Constitución de la República del Ecuador; Artículo 45 pág. 34

- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes.
- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica.
- Protección prenatal.
- Derecho a la lactancia materna.- Los niños y niñas tienen derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con su madre, adecuada nutrición, crecimiento y desarrollo
- Derecho a una vida digna.
- Derecho a la salud.- derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

1.1.2.4.2 Derechos relacionados con el desarrollo

- Derecho a la identidad.- Derecho a un nombre, la nacionalidad, etc.
- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.

- Derecho a la recreación y al descanso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

1.1.2.4.3 Derechos de protección

- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes
- Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales

1.1.2.4.4 Derechos de participación

- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

1.1.2.5 Deberes de los niños, niñas y adolescentes

Todos y todas los ciudadanos tenemos derechos que deben ser respetados en todas las instancias, pero así también la Constitución y la legislación secundaria nos dan deberes u obligaciones que debemos cumplir. En este sentido, también los niños, niñas y adolescentes tiene deberes comunes a las y los ciudadanos ecuatorianos, compatibles a su edad y condición, éstos se encuentran establecidos en el art. 64 del Código de la Niñez y Adolescencia y son:

- Respetar la Patria y sus símbolos⁹
- Mantener la identidad nacional, respetar la pluriculturalidad, conocer la realidad del país, a ejercer y defender sus derechos y garantías.
- Respetar los derechos y garantías de los demás.
- Practicar de valores como respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia.
- Ser responsables en la educación
- Ser honestos y responsables en el hogar y en la escuela, colegio o cualquier institución educativa.
- Respetar a padre, madre, maestros y personas que sean responsables de su educación y cuidado.
- Cuidar y preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

1.2 Epígrafe II

1.2.1 El trabajo infantil

⁹ Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

1.2.1.1 Definición

Trabajo Infantil es la utilización, para fines económicos o de otra índole, de menores de edad por parte de adultos y que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el pleno disfrute de sus derechos.

Se considera trabajo infantil a la participación realizada de forma regular de toda actividad laboral que involucra a niñas o niños y adolescentes menores de 18 años en actividades laborales, sean remuneradas o no, y que perjudican su salud e integridad física o moral y no le permiten asistir a la escuela, vulnerando sus derechos.

El trabajo infantil es aquel que priva a los adolescentes, niñas y niños su infancia, su dignidad y potencial, es nocivo para su desarrollo físico y mental. Y generalmente obstaculiza su escolarización, perpetrando la pobreza.

1.2.1.2 Trabajo Infantil en Ecuador

El trabajo infantil es toda actividad remunerada o no, realizada por niños, niñas y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo en la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios; o, la realizada por adolescentes en condiciones de violación a las normas que regulan el trabajo de éstos.

El Estado Ecuatoriano no busca únicamente la erradicación del trabajo infantil y del trabajo de adolescentes que no respeta las regulaciones existentes, sino también la prevención, evitando que niños y niñas se encuentren en condiciones favorables para su incorporación temprana al mercado laboral.

La magnitud del problema del trabajo infantil a nivel nacional se demuestra con cifras¹⁰

- 56% de la población ecuatoriana se encuentra por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (15 años).
- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores se encuentran en rangos de edad entre 5 y 17 años, habiendo el 58.6% de ellos incursionado en el campo laboral entre los 5 y 11 años de edad, variando relativamente en razón de su pertenencia étnica.
- 75% de los niños y niñas trabajadores lo hacen para ayudar a sus familias ya sea con ingresos extras o con trabajo en los negocios familiares. La mayor parte de niños, niñas y adolescentes trabajadores se encuentra en la costa, especialmente en actividades como agricultura, silvicultura, caza y pesca.
- Del total de niños, niñas y adolescentes trabajadores, el 34.72% no asisten a la escuela, en su mayoría (53%) por falta de recursos económicos.
- El trabajo infantil por erradicar, a nivel nacional, es de 580.889 niños, niñas y adolescentes: 367.137 de ellos son niñas u niños menores de 15 años (edad mínima para trabajar) y 213.752 son adolescentes que se encuentran realizando trabajos peligrosos.¹¹

En los últimos años el trabajo infantil ha ido descendiendo. La proporción de niñas y niños trabajadores indígenas es mayor que sus los niños y adolescentes afro ecuatorianos y blanco-mestizos; sin embargo, el 33% de los niños y niñas indígenas trabajadores asiste a la escuela.¹²

¹⁰ INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

¹¹ VASQUEZ Alison, Folleto Niñez a Medias, Trabajo infantil y juvenil en Ecuador, Documento Técnico

¹² DIARIO LA HORA Publicación 6 de junio de 2011

De acuerdo a un informe realizado por el Observatorio de la Niñez y Adolescencia, tres de cada cuatro niños y niñas que trabajan en el país también asisten a la escuela ¹³

Si bien el índice de trabajo infantil se ha reducido todavía hacen falta políticas integrales para que el Estado atienda a esta población vulnerable.

Además, los menores que laboran en las calles están expuestos a múltiples abusos. “Los niños que trabajan en la calles muchas veces son víctimas de explotación, maltrato sexual y psicológico”.

En nuestro país todos y cada uno de nosotros como sociedad, hemos visto la magnitud del trabajo infantil dentro del país, las diferentes formas como los adultos se aprovechan de los niños, niñas y adolescentes muchas veces vulnerando incluso sus derechos fundamentales e inherentes adquiridos desde su concepción.

Un mecanismo que erradique progresivamente y termine con las altas cifras de trabajo infantil, es creación de un artículo dentro de nuestro ordenamiento jurídico donde sean explícitas las condiciones para la aplicación de una pena que de manera ejemplar sancione a todos aquellos que aprovechándose de distintas maneras su condición hacen que el trabajo infantil en nuestro país, siga creciendo en cifras.

1.2.1.3 Tipos de Trabajo Infantil

Existe un tipo de trabajo infantil que se enfoca en las actividades de los niños, niñas y adolescentes de una manera positiva, es así como las labores de ayuda sin ser excesivas y acordes a la edad de nuestros niños y adolescentes en definitiva no es perjudicial; en cambio si observamos desde la perspectiva donde un adulto se aprovecha del esfuerzo

¹³ Observatorio de la Niñez y Adolescencia (ODNA)

físico de un niño, niña y adolescente, con el único objetivo de obtener un beneficio económico la situación es totalmente diferente.

No todos los tipos de trabajo son perjudiciales para los niños, niñas y adolescentes, ya que desde pequeños muchos de ellos colaboran en las tareas domésticas, adquiriendo habilidades como futuros trabajadores y personas útiles para la sociedad.; esta percepción va totalmente en contra del trabajo infantil.

La definición de trabajo excesivo o a temprana edad y aquellas actividades que corten el desarrollo pleno de los menores.

Dentro de nuestro país se identifican varios tipos de trabajos realizados por los niños, niñas y adolescentes.

1.2.1.4 Clases de Trabajo Infantil en Ecuador

Muchos niñas, niños y adolescentes trabajan día a día, a nivel mundial, los más pequeños limpian parabrisas, cuidan autos, recogen papel y cartón, lustran zapatos, venden caramelos o diversos artículos, comercializan en los transportes de movilización pública, venden verduras frutas entre otros, en los diferentes mercados o simplemente se colocan en los semáforos y realizan maniobras peligrosas que ponen en riesgo su vida.

Los adolescentes en cambio trabajan como promotores repartiendo publicidad, lavando autos, se dedican al comercio ambulante, a cobrar o controlar los horarios y las tarifas en los buses.

1.2.1.4.1 Comercio ambulante

El comercio ambulante es una actividad económica no "oficial"; no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados.

El sector informal es un término genérico que se da a las actividades que generan menores ingresos, como limpiar zapatos, vendiendo diversos artículos y productos de primera necesidad o cuidar carros, entre otros. Es así de esta manera que los niños, niñas y adolescentes realizan comercio ambulante.

1.2.1.4.2 Explotación minera y canteras

En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad, es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal.¹⁴

Ser un niño en estas familias mineras es aprender desde pequeño a soportar las inclemencias de la vida en zonas desérticas, a grandes altitudes o en medio de la selva, apartados de servicios elementales, muchas veces sin acceso a la escuela ni lugares de recreación

Los niños, niñas y adolescentes comienzan ayudando a sus madres en tareas "sencillas" de selección, desmonte minero o bateando en el río durante largas horas a la intemperie. A partir de los 12 años pasan a apoyar en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas, y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos. La exposición temprana a estos riesgos afecta a los niños debido a la

14 OIT <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=170>

inmadurez de su organismo, sus mayores necesidades, menor resistencia, su alta capacidad de absorción y vulnerabilidad psicológica.¹⁵

"La minería es un complejo conjunto de operaciones cuyo objeto es buscar, extraer y procesar las sustancias minerales que ofrecen interés económico."¹⁶

En nuestro país la explotación minera se realiza a nivel informal, debido a que la tecnología de uso no es la más adecuada, más bien rudimentaria, se da a gran escala en las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe y consiste en la extracción de la riqueza mineral desde el suelo y subsuelo, esta labor es precisamente de índole "familiar" donde el jefe del hogar acompañado muchas veces de sus hijos se encuentra en las minas, las madres y sus hijos más pequeños ayudan con labores menos sacrificadas, esto permite visualizar el grado de incidencia de niños, niñas y adolescentes trabajando en la minería, es de alto riesgo que este grupo vulnerable se encuentre inmerso en esta actividad ya que la minería en sí causa diversas enfermedades respiratorias como Neumoconiosis, enfermedades cutáneas y enfermedades de tipo cancerígeno¹⁷

1.2.1.4.3 Trabajo en basurales

El trabajo en los basurales es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad.

La segregación de basura consiste en la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas.

15 EN ECUADOR LA EXPLOTACIÓN MINERA Panorama minero iberoamericano; Volumen 2

16 OSSA Bulnes Juan Luis "La Minería en el Mundo"

17 EN ECUADOR LA EXPLOTACIÓN MINERA Panorama minero iberoamericano; Volumen 2

Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos, y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces estos niños, niñas y adolescentes, viven con sus familias en esos entornos, en condiciones infrahumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.

1.2.1.4.4 Trabajo infantil doméstico

Cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, trabajan "ocultos" en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas.¹⁸

El trabajo infantil doméstico abarca a todos las niñas y niños que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo

La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración.

1.2.1.4.5 Trabajo infantil en la agricultura

Según la OIT, nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura, actividad que concentra cerca del 70% de la niñez trabajadora.

En la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación ni protección, y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela o les afecta seriamente su rendimiento educativo.

¹⁸ Organización Internacional del Trabajo

Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas, y deben ser clasificadas como “peores formas de trabajo infantil”.

1.2.1.4.5.1 Trabajo en bananeras

En algunas provincias de la Costa Ecuatoriana por ser netamente bananeras se encuentra una de las formas de trabajo ejecutada entre niños, niñas y adolescentes, como lo es el trabajo en las plantaciones de banano donde nuestros niños y adolescentes trabajan en fincas donde sus padres laboran y viven, siendo víctimas de explotación laboral y enfermedades producidas por los tóxicos utilizados en este tipo de labores.

1.2.1.4.6 Trabajo infantil en mercados

Cada día, en los mercados del mundo miles de niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van incluso desde la madrugada hasta altas horas en la noche.

Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tienen un puesto en el mercado. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral.

De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones; transportándola al puesto de venta; vendiendo alimentos y especias; trasladando las compras de los clientes. Acarrear y cargar a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.

1.2.1.5 Peores formas de trabajo infantil

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan suelen tener estilos de vida similares y enfrentan problemas comunes. Los trabajos realizados por personas menores de edad varían de acuerdo con sus características: Algunos son difíciles y exigentes, otros son más riesgosos e incluso son incalificables.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan llevan a cabo una gama muy amplia de tareas y actividades.

Aunque el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, una prioridad es la eliminación inmediata de sus peores formas de trabajo para niñas, niños y adolescentes.

Constan en las peores formas de trabajo infantil las siguientes:¹⁹

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

¹⁹ OIT Trabajo infantil, distribución por sector de actividad económica (5-17 años)

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El trabajo que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa, es denominado “trabajo peligroso”.

Las autoridades competentes deben proveer todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las normas de cada país, incluido determinar las sanciones severas y ejemplares para erradicar el trabajo infantil de una vez por todas, este mal que aqueja al mundo entero.²⁰

1.2.1.6 Causas y consecuencias del trabajo infantil

1.2.1.6.1 Causas del trabajo infantil

Es importante para este trabajo investigativo conocer las causas que genera el problema, señalando como causas directas para la existencia del trabajo infantil las siguientes:

El núcleo familiar (familias desarticuladas), pobreza, patrones culturales, falta de políticas adecuadas que erradiquen el trabajo infantil, bajos ingresos.²¹

1.2.1.6.1.1 Núcleo familiar y familias desarticuladas

El núcleo familiar es el motor que mueve precisamente a una sociedad, lastimosamente en nuestro país y el mundo a diario se van desintegrando un sin número de familias debido a distintos factores, esto provoca un desequilibrio familiar donde los menores empiezan también a formar parte del sector productivo debido a que quedan a cargo de uno de los progenitores, muchas veces su situación económica no es la mejor, y cada uno de los

²⁰ OIT peores formas de trabajo infantil.

²¹ <http://www.slideshare.net/joseanicama/trabajo-infantil-efectos-o-consecuencias>

miembros empieza a aportar con labores remuneradas, es así como una familia desarticulada también es una de las consecuencias del trabajo infantil.

Algunas de las cuestiones más comunes de la existencia del trabajo infantil tienen que ver con el desequilibrio de la capacidad de la familia para atender sus propias necesidades.

El desempeño del trabajo remunerado por parte de los padres mas no de los menores que habitan en el hogar, indica una reducción de la violencia domestica, trabajo infantil, pobreza y mendicidad.

Si todos los adultos estaríamos dispuestos a no permitir mas, la serie de atropellos en contra de niñas (os) y adolescentes que trabajan, deberíamos poner más énfasis en cultivar los valores familiares dentro y fuera del hogar, promover una cultura donde se visualice a nuestros hijos dentro de los establecimientos educativos, no en las calles fortaleciendo la economía del hogar sino mas bien en cada una de las escuelas y colegios y entender de una vez por todas que la única forma de terminar con la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades, es terminando con el atropello a los derechos de nuestros niños y adolescentes.

1.2.1.6.1.1.1 Concepto de familia

Es entendida como un grupo de personas con lazos de consanguinidad, de alianza y de afinidad de efectividad o de solidaridad.

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre. También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros.

Una de las características que se le ha otorgado a la familia desde una mirada práctica, es un aporte al equilibrio de la sociedad, pero ahora lo que determina a ésta en su disposición para acostumbrarse a los trascendentales cambios sociales

1.2.1.6.1.1.2 Tipos de familia

- **La familia nuclear**

Formada por el padre, madre y su descendencia.

- **La familia mono parental**

Esta familia tiene como característica principal que se encuentra constituida por solo uno de los padres esto, debido a que incurre en alguna de las siguientes características

1. Porque uno de los padres queda al mando de los hijos, generalmente de la madre, esto se produce cuando de por medio existe el divorcio.
2. Por fallecimiento de uno de los cónyuges.

- **La familia de padres separados**

Es la familia en la que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son pareja pero deben seguir cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren. Por el bien de los hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad

- **La familia de madre soltera**

La madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos/as. Generalmente, es la mujer quien la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos. En este tipo de familia se debe tener presente que hay distinciones pues no es lo mismo ser madre soltera adolescente, joven o adulta.

1.2.1.6.1.2 La pobreza

La pobreza es sin duda la causa principal del trabajo infantil. Muchos niños y niñas trabajan para ayudar a su familia y no representar una carga adjunta. Pero la pobreza no hace nada más que engendrar otra pobreza. Las familias que no pueden invertir en la educación de sus hijos siguen perpetuando el mismo sistema, siguen teniendo muchos hijos para que puedan ayudar y participar al mantenimiento de todos.

Pero la pobreza no es una situación eterna ni se crea por sí sola. Se genera, se combate o se perpetúa según la voluntad y las políticas económicas elegidas por los gobiernos. Los años ochenta fueron un periodo muy duro para muchos países en desarrollo a causa del creciente problema de la deuda externa, de la recesión económica y de las reformas impuestas por el FMI y el Banco Mundial orientadas a la promoción de los cultivos para la exportación, el incremento de la inversión extranjera y los drásticos recortes del gasto público.

1.2.1.6.1.3 Educación de mala calidad

Para muchos niños y niñas y para sus familias ir a la escuela supone un esfuerzo grandísimo. La educación pública aunque sea gratuita es, en realidad, demasiado cara para una familia pobre que debe adquirir los libros y los otros materiales escolares, los uniformes, la ropa, el transporte.

También las tradiciones y los modelos sociales influyen mucho en la decisión de los padres de enviar a trabajar a sus hijos en lugar de proporcionarle una educación.

1.2.1.6.1.4 Etnicidad

Los niños, niñas y adolescentes que día a día trabajan en su gran mayoría pertenecen a las diferentes comunidades indígenas ya que para ellos el ingreso a la escuela es limitado, y la pobreza en muchos de los casos es un factor determinante, para que muchos de ellos tengan que trabajar en las largas jornadas de labores en el campo, o a su vez migren a la ciudad.

1.2.1.6.1.5 Género

Los niños tienen mayores probabilidades de combinar estudio y trabajo que las niñas y además, ellos tienen más probabilidades de sólo trabajar, ya que las niñas están más involucradas en tareas domésticas.²²

La participación en el trabajo infantil es mucho mayor entre los niños que entre las niñas en el grupo de edad de 5 a 17 años, (99,8 millones de niños en comparación con 68,2 millones de niñas).

El género es un factor crucial en el trabajo infantil, sin embargo este hecho constituye una violación a los derechos tanto de niños, niñas y adolescentes.

²² PROGRAMA PRO NIÑO LATINOAMÉRICA DE TELEFÓNICA

Las niñas empiezan a trabajar a una edad más temprana, especialmente en las zonas rurales son donde se acentúa frecuentemente el trabajo infantil, a mas de ellos las niñas suelen realizar mayores actividades dentro del hogar, como consecuencia a los papeles asignados por una sociedad tradicionalista.

La magnitud del descenso del trabajo infantil entre las niñas que superior a la de los niños y, por lo tanto, se acrecentó la brecha de género en términos de participación en la producción económica.

Las niñas también pueden estar más presentes en formas menos visibles de trabajo infantil, por lo tanto, menos denunciadas, como es el caso del trabajo doméstico en hogares de terceros²³

1.2.1.6.1.6 Migración

Uno de los factores predominantes para que exista el trabajo infantil en las grandes ciudades, es la migración que muchas de las veces ocurre del campo a la ciudad en busca de mejores oportunidades para las familias.

En general el jefe del hogar viaja con todos los miembros de la familia, notando el cambio, no ven otra alternativa que trabajen todos los miembros que componen el hogar inclusive los niños y adolescentes.

El trabajo infantil en estas familias se vuelve parte de la rutina, sin darse cuenta el sinnúmero de derechos vulnerados a este grupo prioritario.

²³ IPEC de la Organización Internacional del Trabajo

En ocasiones, los niños, niñas y adolescentes comparten su tiempo entre el trabajo y la escuela, y muchas veces han abandonado totalmente sus estudios, para ayudar a solventar una familia que incurrió en la migración interna.

1.2.1.6.1.7 Maltrato intrafamiliar

El maltrato a niñas, niños y adolescentes no distingue clases sociales, aunque se da en muchos más casos dentro de las familias que viven en condiciones socioeconómicas de pobreza.

En muchos de los casos el agresor, tiene antecedentes de haber recibido maltrato durante su infancia o simplemente es incapaz de controlar sus impulsos y descarga su ira en un ser mucho más indefenso.

El maltrato dentro del hogar causa que muchos menores que sufren constantes agresiones, huyan con un futuro incierto, logrando establecer su única forma de subsistencia el trabajo informal, causando el aumento de índices de trabajo infantil.

1.2.1.6.1.8 Abandono

El abandono constituye en los países de Latinoamérica, una realidad que muchas personas viven a diario, hombres y mujeres que no tienen el valor de afrontar las consecuencias de sus actos, abandonan a sus hijos para librarse de aquella responsabilidad que tienen sobre ellos.

En muchas ocasiones los menores también huyen del hogar por maltratos. En ambos casos contribuyen para que niñas, niños y adolescentes vean en el trabajo infantil su modo de subsistir.

1.2.1.6.1.9 Redes de explotación

Las redes de explotación a menores se constituyen por aquellas personas u organizaciones que se benefician de un niño, niña y adolescente vulnerando sus derechos fundamentales, los obliga a mantener un constante trabajo para después beneficiarse de los ingresos recaudados; los recluta por la fuerza, obligados o inducidos a realizar actividades ilegales o que amenazan su integridad, realizando cualquier actividad económica de producción afectando su desarrollo personal o el que disfrute de sus plenos derechos.

Es indispensable para cada uno de los Estados, adoptar políticas, para erradicar el trabajo infantil de una vez por todas, endureciendo las penas para rescindir este mal que aqueja al mundo.

1.2.1.6.1.10 Endurecimiento de las penas

Si bien es cierto existe una figura delictiva dentro de nuestro Código Penal, denominada trata de personas, con la cual se sanciona en la actualidad a la explotación infantil hacia niños y adolescentes.

Pero creemos necesario implementar un artículo dentro de nuestro Código Penal donde se sancione drásticamente la explotación laboral a un menor, ya que como en algunos países de Latinoamérica se incorporo una sanción independiente, a todo aquel que se beneficie del trabajo de un menor, dando excelentes resultados.

Es fundamental que el Estado implemente difusión de los derechos irrenunciables de los niños, niñas y adolescentes y fomentar en toda nuestra sociedad una cultura donde si observamos el trabajo infantil informal no creamos que es parte de nuestra vida cotidiana

sino más bien, saber que estamos enfrentándonos a un verdadero problema social que perpetua la pobreza en todos los países del mundo.

1.2.1.6.2 Consecuencias del trabajo infantil

Las consecuencias que conlleva el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes son devastadoras, consecuencias que van desde la parte física psicológica y emocional. 20

1.2.1.6.2.1 Consecuencias físicas

La niñez y adolescencia de niños y adolescentes trabajadores se ve empañada por largas y difíciles jornadas de trabajo, inclemencias del tiempo maltrato físico al no cumplir una determinada cuota para quien los explota.

El riesgo del niño (a) y adolescente al estar expuesto a explotación se refleja cuando existe una sobrecarga física, malas posturas, exposición sin protección de diversos componentes tóxicos que se utilizan para la agricultura y minería, la contaminación ambiental a las que están expuestos en largas jornadas en las calles.

Consecuencia de esta explotación a la que este grupo prioritario se encuentra expuesto, produce muerte temprana, accidentes donde niños y adolescentes sufren lesiones que marcan sus vidas de manera permanente, desnutrición al no tener un régimen alimenticio adecuado a su edad

La violencia física a la que niños (as) y adolescente están expuestos al trabajar en las calles, violación, alcoholismo, drogadicción son entre otros las graves consecuencias que deje este terrible mal que aqueja al mundo.

1.2.1.6.2.2 Consecuencias psicológicas

Las consecuencias psicológicas que niños (as) y adolescentes trabajadores padecen a consecuencia de ingresar a la vida laboral a muy temprana edad o en condiciones deficientes, produce que los niñas, niños y adolescentes se relacione con personas fuera de su entorno natural, lo que afecta a su desarrollo normal que los lleva a vivir una etapa alejada a su niñez, la formación de su carácter y la construcción de su identidad.

En la gran mayoría de casos los niños (as) y adolescentes que trabajan en labores informales presentan otro tipo de problemas como el maltrato verbal y físico a los que este grupo prioritario se encuentra expuesto.²⁴

1.2.1.6.2.3 Consecuencias sociales

El trabajo infantil es nocivo tanto en la parte física y psicológica para los niños y adolescentes, interviene directamente en su escolarización, obligándolo a prematuramente abandonar las aulas, o a su vez exigiendo al menor a combinar los estudios con las largas jornadas de trabajo pesado.²⁵

1.3 Epígrafe III

1.3.1 Trabajo infantil y adolescente en la normativa internacional

El trabajo infantil es toda actividad que realizan los niños, niñas y adolescentes comprendidos entre 5 y 17 años en términos generales, sean estos remunerados o no, actividad que se realiza durante más de seis horas al día, en ambientes peligroso o que

²⁴ Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Ecuador -PETI

²⁵ OPCIÓN CHILE. "Marcha global contra el trabajo infantil Chile, lome ediciones 1997.

afecten su desarrollo físico, psicológico y emocional. Violando los derechos primordiales que la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales consagran.²⁶

También es considerado como trabajo infantil, la ejecución de labores por debajo de la edad mínima permitida, dependiendo de la legislación de cada país, independientemente de la categoría ocupacional.

El trabajo infantil es un fenómeno socioeconómico que proviene de la tolerancia al irrespeto a las leyes, por ello, la inserción de las niñas, niños y adolescentes a la vida laboral.

Más de 246 millones de niños y adolescentes trabajan informalmente y carecen de protección legal en América Latina.²⁷

La normativa internacional nos manifiesta que el trabajo infantil y adolescente es aquel que:

Física mental y socialmente hablando, es perjudicial para el niño, la niña y el adolescente respecto a la escolarización.

Le priva de ir a las instituciones académicas y de formación o a su vez se produce el abandono.

Le exige al niño, niña y adolescente intercambiar las labores escolares con las largas y difíciles jornadas de trabajo.

²⁶ AGUIRRE. Manuel Agustín. Socialismo Científico. II Edición. Quito- Ecuador. Pg. 299

²⁷ OIT Organización Internacional del Trabajo

Les priva a los niños y adolescentes a vivir una vida propia de su edad.

Un menor que se encuentre por debajo de los quince años es más propenso a que sea manipulado por un adulto, por no poseer criterio propio para tomar sus propias decisiones, por lo tanto, el niño y la niña que trabaja estarán siempre obligados a ello.

El trabajo infantil puede ser visto desde un lado positivo, cuando el niño, niña y adolescente contribuye bajo la tutela de los padres realizando actividades que aporten un apoyo a la familia, estas actividades deben estar orientadas a causar efectos positivos para el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes.

Esta concepción se ve reflejada en las comunidades indígenas de nuestro país, donde se toma la labor que hace el padre con sus hijos como parte del desarrollo formal e integral en la vida de la niñez de la comunidad. Pero si las tareas implican negligencia y el traslado de los menores de la comunidad, este pierde su carácter de formativo y se convierte en una forma de explotación laboral en relación a los niños, niñas y adolescentes.

La mayoría de casos encontrados, más bien tienen que ver con el ingreso al mercado informal de trabajo de niñas, niños y adolescentes, donde se reflejan condiciones poco seguras, la mano de obra es barata e incluso gratuita.

1.3.2 Organización internacional del trabajo “OIT”

La OIT fue fundada en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Está basada en una visión según la cual una paz duradera y universal sólo puede ser alcanzada cuando está fundamentada en el trato decente de los trabajadores. La OIT se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas en 1946.

Objetivo y visión

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consagrada a promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional, la Organización, prosiguiendo su misión fundadora: la paz laboral es esencial para la prosperidad. En la actualidad la OIT favorece la creación de trabajo decente y las condiciones laborales y económicas que permitan a trabajadores y a empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad y el progreso. Su estructura tripartita ofrece una plataforma desde la cual promover trabajo decente para todos los hombres y mujeres. Sus principales objetivos son: fomentar los derechos laborales, ampliar las oportunidades de acceder a un empleo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.²⁴

1.3.2.1 TRABAJO INFANTIL SEGÚN LA OIT

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico²⁸

- Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño
- Interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases
- Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura
- Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

²⁸ Guía Práctica para Parlamentarios, elaborada por la OIT en el 2002.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades, abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades. Cuándo calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país.

1.3.2.2 La OIT y la lucha contra el trabajo infantil

La OIT ha venido realizando una serie de informes los mismos que reflejan las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil. En su último informe se proporcionan nuevas estimaciones mundiales y regionales sobre el trabajo infantil para el año 2012 y se las compara con las estimaciones previas para 2000, 2004 y 2008.

Datos y cifras

El número global de niños en situación de trabajo infantil a disminuido de un tercio desde el año 2000, pasando de 246 millones a 168 millones. De los cuales más de la mitad, es decir 85 millones efectúan trabajos peligrosos (contra 171 millones en el año 2000).²⁷

La región de Asia y el Pacífico continúa registrando el número más alto de niños (casi 78 millones o 9,3% de la población infantil), pero el África Sub-sahariana continúa siendo la región con la más alta incidencia de trabajo infantil (59 millones, más del 21%).

En América Latina y el Caribe, existen 13 millones (8,8%) de niños en situación de trabajo infantil, mientras que en la región del Medio Oriente y África del Norte hay 9,2 millones (8,4%).

La agricultura continúa siendo de lejos el sector con el mayor número de niños en situación de trabajo infantil (98 millones, o 59%), pero el número de niños en los servicios (54

millones) y la industria (12 millones) no es insignificante – la mayoría se encuentra principalmente en la economía informal.

Se registró una disminución del 40% del trabajo infantil en las niñas desde el año 2000, mientras que en los niños la disminución es del 25%²⁹.

1.3.2.3 La Organización Internacional del Trabajo y nuestro país

Ecuador es miembro de la OIT desde el año 1919. El país ha ratificado 59 convenios, encontrándose 55 actualmente en vigor, entre los cuales se encuentran los 8 convenios fundamentales. El Convenio sobre la edad mínima, 1973 y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 son los más recientes y fueron ratificados en septiembre del año 2000.³⁰

Ecuador es el 43° Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo.

1.3.3 Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT fue creado en 1992 y su objetivo general era la erradicación progresiva del trabajo infantil, cometido que habría de alcanzarse fortaleciendo la capacidad de los países para ocuparse del problema y promoviendo un movimiento mundial de lucha contra este mal. Ahora, IPEC es operativo en 88 países, con una inversión anual en cooperación técnica que superó la cifra de 61 millones de dólares en 2008. IPEC es el programa más amplio en el mundo en su género y el más grande programa operativo individual de la OIT.

²⁹ “Medir los procesos de lucha contra el trabajo infantil – estimaciones y tendencias mundiales 2002-2012”

³⁰ OIT Organización Internacional del Trabajo

A lo largo de los años el número de copartícipes de IPEC ha aumentado, e incluye ahora a organizaciones de empleadores y trabajadores, otras agencias gubernamentales e internacionales, entidades privadas, organizaciones de base comunitaria, ONG, los medios, parlamentarios, la magistratura, universidades, grupos religiosos y, por supuesto, los niños y sus familias.

El trabajo infantil perpetúa el círculo vicioso de la pobreza e impide que los niños adquieran las calificaciones y la educación necesarias para asegurarse un futuro mejor.

Asimismo, las consecuencias de ese nocivo fenómeno van mucho más allá de la niñez: recaen también sobre la economía de un país pues éste pierde competitividad, productividad e ingresos potenciales. La labor del IPEC constituye una faceta importante del Programa de Trabajo Decente de la OIT Rescatar a los niños de las garras del trabajo infantil, impartirles una educación y ayudar a sus familias mediante la formación y las oportunidades de empleo contrarresta el déficit de trabajo decente.

1.3.4 Edad mínima para trabajar según la normativa internacional

Los niños en el grupo de edad de 5 a 11 años representan con gran diferencia la mayor proporción de todos los niños en situación de trabajo infantil con un 44% sobre toda la población mundial

Estos niños más pequeños en situación de trabajo infantil representan una preocupación política particular ya que constituyen el grupo más vulnerable a los abusos en el lugar de trabajo, y cuya educación corre más peligro. Por consiguiente, es alentador que los progresos también hayan sido especialmente pronunciados en el grupo de niños más pequeños, con una disminución de más de un tercio (65,9 millones) del trabajo infantil entre 2000 y 2012. ³¹

³¹ Datos y Cifras del IPEC

1.3.5 El trabajo infantil y las leyes ecuatorianas

1.3.5.1 Edad mínima para trabajar en Ecuador

Únicamente, los y las adolescentes que hayan cumplido 15 años pueden iniciarse en actividades laborales; sin embargo, es importante tomar en cuenta que el trabajo de los y las adolescentes debe ser excepcional y no podrá atentar contra sus derechos a la educación, libre recreación, acceso a salud, entre otros.

Así de esta manera el Código de Trabajo Ecuatoriano, nos manifiesta en su artículo 35 “Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la Ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración. ”

El Código de la Niñez en su artículo 82 nos indica la edad mínima para trabajar según este cuerpo legal “Art. 82.- Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

Pero también es cierto que en nuestro país se encuentran a diario diferentes casos de niños niñas y adolescentes que trabajan por debajo de la edad permitida, y peor aún en condiciones innombrables, es por ello que nuestra legislación habla claro sobre la edad mínima para trabajar, sus condiciones y sobre todas las cosas que no debe afectar la escolarización del menor. Pero en nuestro país igual que en todos los países del mundo la realidad es otra, vemos a diario un sinnúmero de niños niñas y adolescentes dedicados al trabajo informal en horarios que sobrepasan los límites permitidos y más aun en situación de peligro.

1.3.5.2 Jornada de trabajo y educación

La intención de nuestros legisladores del ya extinto Congreso Nacional fue normalizar el trabajo en los adolescentes, estipulando en nuestra legislación, la edad permitida para trabajar, la jornada de trabajo, las condiciones en las que se deberían llevar a cabo las labores y su remuneración. Para que todo adolescente que tenga ya cumplido la edad permitida no obstaculice sus estudios por las labores encomendadas por su empleador

Para ello el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su artículo ochenta y cuatro nos manifiesta lo siguiente

“Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación”³²

1.3.5.3 Constitución de la República del Ecuador y el trabajo infantil

“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil³³

³² Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

³³ Constitución de la República del Ecuador

El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”

Es claro como nuestro Estado quiere proteger a toda costa cada uno de los derechos que los niños, niñas y adolescentes obtienen desde el mismo momento del nacimiento, nuestra constitución aprobada en referéndum popular en el año 2008 consta en su contenido mismo una serie de derechos incluyendo derechos hacia los grupos de atención prioritaria como lo viene siendo nuestros niños y adolescentes.

En definitiva el trabajo infantil priva de un sinnúmero de oportunidades a nuestros niños y adolescentes dejando atrás la escolarización obligatoria, la superación personal y por ende al permitir que se vulneren derechos fundamentales fomentamos la desigualdad y por lo tanto perpetrarnos la pobreza.

1.3.5.4 Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

Nuestro Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia contempla diversos artículos relacionados a la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes trabajadores, haremos referencia al artículo ochenta y uno donde se contempla que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

“El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de éste objetivo.”³⁴

Los y las adolescentes trabajadores no podrán tener una jornada de trabajo que exceda de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana; sin que se interponga a su escolarización.

1.3.5.5 Cronología del marco legal y políticas públicas adoptadas por el estado ecuatoriano en relación a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para erradicar el trabajo infantil³⁵

1990	La Convención de los Derechos del Niño Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia
1992	Reforma del Código de Menores
1997	Creación del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil(CONEPTI)
1998	Constitución Política del Ecuador
2000	Ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Convenio 138 sobre la edad mínima para trabajar Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil
2002	Creación del sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil Primer Plan Nacional para la erradicación progresiva del Trabajo Infantil

³⁴ Código de la Niñez y Adolescencia

³⁵ www.derechoecuador.com

2003	El Código de la Niñez y Adolescencia
2005	Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Reforma al Código del Trabajo
2006	Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 Agenda Social de la niñez y adolescencia 2006 – 2010
2008	Agenda Social de la niñez y adolescencia 2008 CONSTITUCION ECUATORIANA 2008

1.4 Epígrafe IV

1.4.1 Normativa internacional “tipificación del trabajo infantil” derecho comparado

La normativa internacional ha creído conveniente tipificar penalmente la “Explotación laboral infantil”, en distintos términos dependiendo la variación del País.

La explotación laboral infantil es uno de los más grandes problemas, que atraviesan todos los países del mundo, cuyo principal objetivo es ir erradicando este mal de una manera permanente y progresiva.

Se considera trabajo infantil la actividad que realizan niños, niñas y adolescentes por largas jornadas un determinado trabajo u oficio no acorde a su edad o condición y que interfiere en su escolarización muchas veces obligándolos a combinar trabajo y estudio y otras veces los lleva a abandonar totalmente las escuelas y colegios.

Este “delito” acarrea problemas que en conjunto perpetúan la pobreza y como consecuencia retrasan el desarrollo de los países

Estableciendo esta lucha, se creó un día donde todos le digamos NO, al trabajo de nuestros niños y adolescentes, proclamando el 12 de junio de 2013 precisamente el día contra el trabajo infantil.

En los países que vamos a analizar encontraremos un factor común que es la tipificación del delito de “explotación laboral infantil” de una manera autónoma dentro de cada ordenamiento jurídico.

En nuestro país veremos que dentro del artículo ciento noventa del Código Penal se encuentra encajando este tipo de hecho no precisamente en forma particular sino mas bien general, creyendo la necesidad que la creación de un nuevo artículo dentro de este mismo cuerpo legal donde abarque de una manera detallada todas las circunstancias que conllevan a que el trabajo infantil en el aspecto laboral siga existiendo.

1.4.1.1 Penalización al trabajo infantil en argentina

El 21 de marzo de 2013 se dio a conocer en Argentina, la ley N° 268447 donde a partir de esa fecha se prohíbe dentro del Estado Argentino el trabajo en menores de 18 años de edad en tareas penosas, peligrosas o insalubres y en la ejecución de trabajos a domicilio.

A más de ello el senado Argentino prohíbe absolutamente el trabajo de personas menores de 14 años y el trabajo nocturno de las personas de 14 años y menores de 16 sancionando el incumplimiento de manera penal.

La explotación siempre implica la instrumentalización del menor para el ejercicio de una actividad determinada, en este caso, una actividad laboral, y tal instrumentalización sólo puede conseguirse a través de ciertos medios o mecanismos violentos, fraudulentos o coercitivos. El aprovechamiento sólo significa a los fines típicos, una modalidad de “sacar ventajas o beneficios” de la actividad laboral de un tercero.

El artículo que hasta hace poco fue incluido en el Código Penal Argentino nos manifiesta todo acerca del menor y el trabajo que realiza, incluyendo el aprovechamiento económico de la actividad laboral del menor, mediante algún mecanismo de explotación a través del uso de violencia o intimidación, preservando siempre la vida e integridad física del menor.

La primera denuncia que se dio en ese caso había tenido lugar el pasado 31 de mayo, cuando, el titular de la Delegación Regional San Martín del Ministerio de Trabajo denunció que en un establecimiento comercial de José C. Paz había una niña de 14 años trabajando, con una jornada de 11 horas diarias ³⁶

1.4.1.2 Penalización del trabajo infantil en Colombia

La República de Colombia se encuentra situada en la región noroccidental de América del Sur, cuenta con una superficie de 2.129.748 km².

La necesidad de abolir el trabajo infantil en Colombia, exige que se cree una estructura formal con el mandato de supervisar las labores que realizan los niños y adolescentes. A más del Ministerio de Trabajo muchos organismos seccionales, ministerios y comités luchan incansablemente por erradicar el trabajo infantil en el país sudamericano preservando los derechos, el bienestar, la salud y la integridad física y psicológica de los niños (as) y adolescentes.

Se han establecido en Colombia Comités de alto impacto, compuestos por el Gobierno, organizaciones de empleadores y trabajadores, ONG, y círculos académicos. Estos comités son los encargados de la vigilancia de los derechos de los niños niña y adolescente y su protección social y se encuentran entre otros países en Colombia, Kenia, Portugal y Tailandia. ³⁷

³⁶ Ministerio de justicia argentino www.justiciaargentina.com.ar

³⁷ Un futuro sin trabajo infantil: informe global con arreglo al seguimiento OIT

En Colombia la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil opera desde 1995 encargado de supervisar las políticas nacionales adoptadas por el Estado en una amplia gama de sectores económicos e industriales, se extiende a la labor el Instituto Colombiano para el Bienestar de la Familia y las ONG que trabajan con él, para proporcionar ayuda psicológica, y atención en cuanto a las leyes aplicables al trabajo infantil.³⁸

El Código Penal Colombiano expresa lo siguiente; Art... Ley 1453 de 2011. EXPLOTACIÓN DE MENORES DE EDAD. “El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aplicar las medidas de restablecimiento de derechos correspondientes.³⁹

La pena se aumentara a la mitad cuando el autor sea un pariente hasta el cuarto de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”.

Es claro como en este país situado en América del Sur se ha buscado tipificar este delito buscando no dejar un vacío legal y tipificándolo de una manera autónoma encajando todas sus circunstancias para que no exista impunidad en esta clase de delitos para erradicar de una manera permanente y progresiva el trabajo infantil

1.5 Epígrafe V

1.5.1 Necesidad de la propuesta

Considerando que una solución que vaya erradicando el trabajo infantil, seria endurecer las penas que sanciona este tipo de delito, y encajando todas las circunstancias de este hecho.

³⁸ GOOD PRACTICES AGAIN CHILD LABOUR: A synthesis report of seven country studies

³⁹ Código Penal Colombiano

Cuántos de nosotros no hemos observado con gran asombro niños, niñas y adolescentes utilizados por terceras personas incluyendo sus propios padres, en las calles de nuestro querido Ecuador, con gran tristeza nos conmovemos, pero pasa, y al final el problema social sigue ahí, es tiempo que nosotros hagamos un análisis, el artículo existente en el Código Penal sanciona en general la trata de personas, el deseo particular como sociedad es implementar un artículo que sancione penalmente la explotación en el ámbito laboral de niñas, niños y adolescentes; dicho artículo debe implementar en su texto todas y cada una de las circunstancias en las que desenvuelve este terrible mal, niños que son obligados a trabajar teniendo enfermedades catastróficas, adolescentes que trabajan para mantener el vicio de sus padres, o simplemente niños que lo hacen porque es su única fuente de sobrevivencia esa situación tan dolorosa tiene que cambiar, fomentando políticas públicas claras, y sobre todo endureciendo la pena abarcando todas y cada una de las circunstancias del problema social y fomentando la cultura en la ciudadanía que cuando visualice el trabajo infantil lo denuncie para poder erradicar este mal que afecta a nuestra niñez y adolescencia.

Si bien es cierto existe un artículo que generaliza y donde sanciona este delito pero a diario en Ecuador, siguen trabajando miles de niños y adolescentes, no es porque el Estado está fallando sino más bien nosotros como sociedad debemos dar a conocer a las autoridades competentes en el preciso momento en que se están vulnerando los derechos de los niños y adolescentes, y más bien impulsar a que nuestra Asamblea Nacional, tome en cuenta el artículo que se busca mediante este trabajo investigativo implementar en nuestro Código Penal, y que se certifica con cifras y verdaderos testimonios el gran problema social al que nos estamos enfrentando.

Queremos un país donde los adultos tengan trabajo, los niños vayan a la escuela y jueguen y los que usan el trabajo infantil, tengan sanciones ejemplares

1.5.2 Cifras de reducción del y trabajo infantil aplicando una norma específica y autónoma para este tipo de delitos

Lo cierto es que más de la mitad de los 215 millones de niños trabajadores en el mundo realizan actividades peligrosas y cada minuto muere uno de ellos por accidentes, enfermedades o graves traumas psicológicos relacionados con ellas, denunció la Organización Internacional del Trabajo⁴⁰

En América latina son 14 millones los niños trabajadores y en la Argentina, 456.000, según el Ministerio de Trabajo. Los sectores donde esto es más común son la agricultura, la pesca, el servicio doméstico, la minería, el cartoneo y la venta ambulante.

La inclusión en el código penal Argentino del artículo referente a la explotación laboral infantil que tiene como sanción 1 a 4 años de prisión, para toda aquella persona que valiéndose de su condición se aprovechare económicamente de un menor. Busca ir disminuyendo este delito, y en términos favorables existen más denuncias de la ciudadanía y menos casos que quedan en la impunidad.

CONCLUSIONES PARCIALES DEL CAPÍTULO

- Los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes deben ser respetados y más bien no vulnerados, en el caso de explotación infantil, existe un sinnúmero de derechos irrespetados hacia este grupo vulnerable y de atención prioritaria.
- El presente trabajo investigativo se enfoca en las apreciaciones de los diferentes autores dan, en relación a las palabras niño y adolescente siguiendo también con la historia de los derechos para este determinado grupo de interés.

⁴⁰ OIT Organización Internacional del Trabajo

- En este capítulo también se aborda el trabajo infantil como el problema social que aqueja a todos los países del mundo, las estadísticas de nuestro país y los países de Sudamérica, las causas y consecuencias, los tipos de trabajo que nuestros niños y adolescentes trabajadores realizan.
- Se menciona también la tipificación del “trabajo infantil” en el país vecino de Colombia y en Argentina, la necesidad que se estableció en estos países para no dejar impune esta clase de hechos, que perpetúan la pobreza y el subdesarrollo.
- Encontramos que nuestro país tiene la necesidad de incorporar la propuesta del presente trabajo investigativo, es decir incluir dentro de nuestro Código Penal un artículo donde se sancione particularmente el Trabajo Infantil buscando no dejar impune estos hechos por no encajar en una determinada circunstancia, y pretender que con la tipificación vaya disminuyendo los índices de trabajo infantil en nuestro país buscando la erradicación progresiva y definitiva de este gran mal que aqueja a nuestra sociedad.

MARCO METODOLÓGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

2. Descripción Metodológica

Esta investigación se realizó sobre estudios previos obtenidos de países sudamericanos, los mismos que ayudaron a enfocarnos en el objeto de estudio, como lo son la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que trabajan para lo cual se han empleado diversos métodos que permitieron visualizar desde una perspectiva más amplia la necesidad de erradicar el trabajo infantil

Problema Social que tiene por objeto causar un impacto en nuestra sociedad para ser atendidas por parte del Estado, los derechos de niños, niñas y adolescentes consagrados en nuestra Constitución y los diversos Instrumentos Internacionales.

Históricamente se han estudiado los sucesos sociales que han causado el trabajo infantil y sus consecuencias en el desenvolvimiento de cada país.

La investigación es de tipo cuali-cuantitativa, al tratarse de una investigación de aplicabilidad, acorde al criterio del investigador, y cuantitativa ya que para su interpretación se emplea fórmulas matemáticas y estadísticas para la interpretación de la información.

2.1 Métodos, técnicas e instrumentos

2.1.1. Métodos de Investigación Científica

En el trabajo investigativo, se aplican los siguientes métodos:

Método Inductivo.- Empleado en base de la consideración de premisas particulares, mismas que desembocarán en principios y casos generales. En razón de su uso se consignaron conclusiones en cada capítulo, como a manera general.

Método Deductivo.- Usado al catalogar la estructura general de la problemática, para dar lugar a concepciones particulares, con su uso se permitió abordar de manera puntual, sus elementos, destacando la vulneración de derechos y su repercusión en nuestros niños y adolescentes trabajadores que desembocaron en temas aún más específicos y centrales como son la presentación de la realidad actual.

Método Analítico - Sintético.- En virtud de la utilización de este método, se enfocó la comprensión de la problemática, por medio de separación de sus partes, fraccionándolo en capítulos, permitiendo que dentro de cada uno se hicieran subdivisiones, que posibilitaron observar los componentes y elementos constitutivos, hasta llegar su posterior reunificación para la consolidación de la propuesta.

Método Histórico.- Al enfocarnos en el estudio de la trayectoria de los componentes de la presente investigación, por medio de su detalle cronológico de sus distintas etapas, como es el caso de la evolución histórica de los derechos de los niños.

Método Lógico.- Comprende ser la implementación de un sistema basado en leyes generales y normas, las mismas que serán los pilares fundamentales para la organización y desarrollo de la presente investigación. Actos que se llevaron a cabo por medio de direccionar el estudio, en razón del cumplimiento de los objetivos generales y específicos, en sustento con la idea a defender.

2.1.2. Técnicas

Las técnicas a emplearse en la presente investigación, son las expuestas a continuación:

- **La Encuesta.-** La encuesta, será empleada para conseguir datos estadísticos, los cuales permitirán establecer la opinión ciudadana, sobre la presente investigación.

2.1.3 Instrumento De La Investigación.- El instrumento que se utilizará para esta investigación es:

- **El Cuestionario.-** Al ser la herramienta básica, útil y eficaz, para obtener información, en base a un pliego de preguntas previamente seleccionadas, atendiendo a respuesta abierta, cerrada, entre otras.

2.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

2.2.1 Población y Muestra

2.2.1.1 Población

ESTRATO	UNIVERSO
Abogados	1978
TOTAL	1978

2.2.1.2 MUESTRA

Para determinar la muestra de acuerdo al universo poblacional establecido como referencia es necesaria la aplicación de la siguiente fórmula estadística que nos permite delimitar la muestra a estudiar. Universo obtenido de la totalidad de abogados que constan dentro del Foro de Abogados de Ambato, dato facilitado por el Consejo de la Judicatura de Tungurahua hasta noviembre del 2013.

FÓRMULA:

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

n= Tamaño de la Muestra

N= Universo o Población

E= Margen de Error (0.1)

$$n = \frac{N}{(0.1)^2 (n-1) + 1}$$

$$n = \frac{1978}{0.01(n-1) + 1}$$

$$n = \frac{1978}{0.01(1978 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{1978}{0.01(1977) + 1}$$

$$n = \frac{1978}{13.19 + 1}$$

n= 100 personas a encuestar

2.3 Interpretación de los resultados de las encuestas

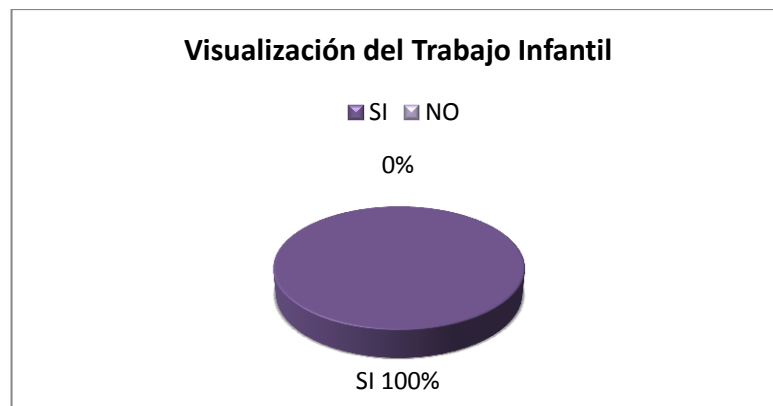
PREGUNTA N° 1

¿Ha podido ver en las diferentes calles, en mercados o en los diferentes parques de nuestras ciudades niñas, niños o adolescentes trabajando?

TABLA No. 1

VISUALIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	100	100%
NO	0	0%
TOTAL	100	100%

GRÁFICOESTADÍSTICO No. 1



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Todos hemos sido participes de uno de los mayores problemas que tiene el mundo entero como lo es ver día a día en todas nuestras ciudades el trabajo que vienen realizando niños, niñas y adolescentes, esta pregunta los profesionales del Derecho encuestados respondieron afirmativamente.

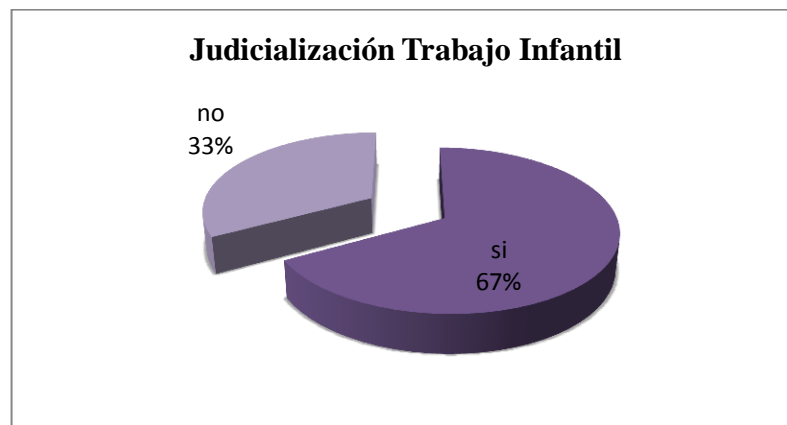
PREGUNTA N° 2

¿Conoce Ud. de casos judicializados de explotación laboral infantil?

TABLA No. 2

Judicialización de Explotación Infantil		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	43	43%
NO	57	57%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO ESTADÍSTICO No. 2



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

La judicialización de los casos de explotación infantil en materia laboral son poco conocidos, pero el problema no, a diario las calles de nuestras ciudades este tipo de vulneración a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Es claro que la mayoría de los encuestados no han podido visualizar la judicialización del trabajo infantil.

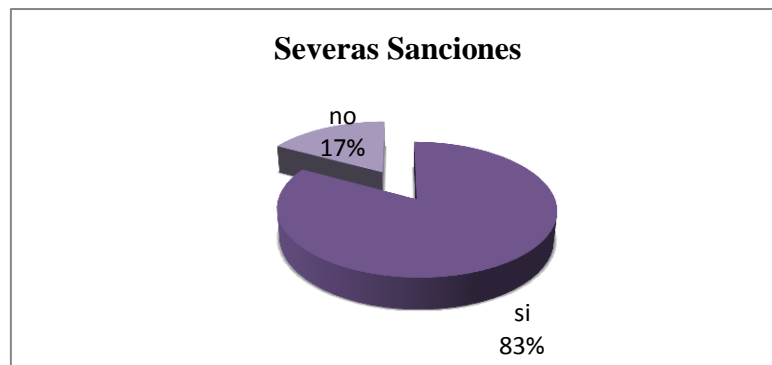
PREGUNTA N° 3

¿Está usted de acuerdo con que existan severas sanciones para los responsables de promover la explotación infantil?

TABLA No. 3

Sanciones		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	89	89%
NO	11	11%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO N°3



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Es claro que para que el delito vaya disminuyendo, se debe tomar en cuenta el endurecimiento de las penas, es así como en la pregunta planteada el 83% de los encuestados consideran que se debería establecer severas sanciones para quienes promuevan la explotación laboral en el aspecto laboral.

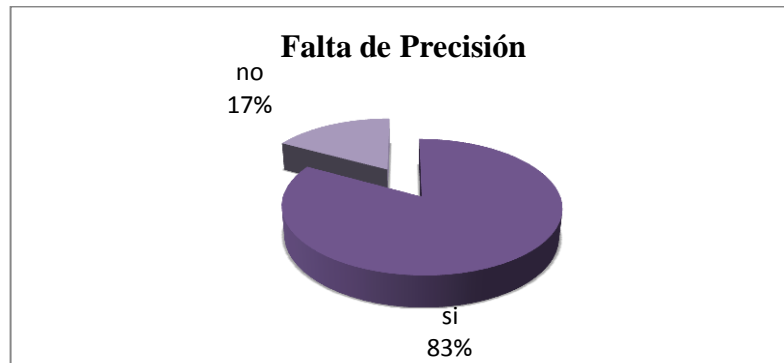
PREGUNTA N° 4

¿Considera que la legislación ecuatoriana aborda con exactitud y precisión el fenómeno social de la explotación laboral infantil?

TABLA No. 4

Falta de Precisión		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	48	48%
NO	52	52%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO N° 4



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

El delito de “explotación laboral infantil” no se encuentra abordado por la Legislación Ecuatoriana, encaja no en una forma tan amplia en un artículo considerado por el Código Penal, es por ello que el 52% de los encuestados considera necesario que se incluya con todas sus características dentro del Código Penal para con exactitud sancionar a quienes la promuevan la explotación laboral infantil.

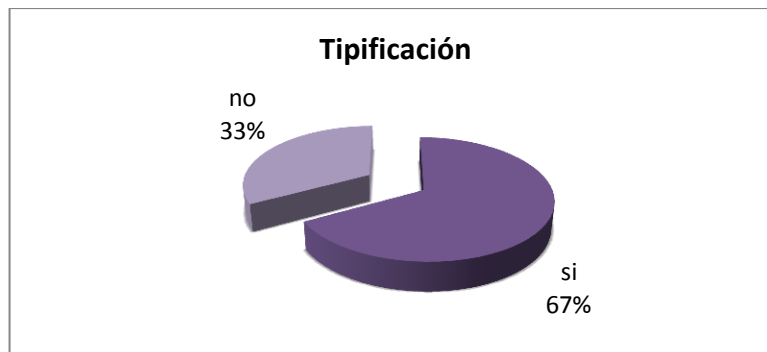
PREGUNTA N° 5

¿Está usted de acuerdo en que se tipifique como delito y se sancione como mismo a la persona que promueva la explotación infantil?

TABLA No. 5

Tipificación		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	67	67%
NO	33	33%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO N° 5



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

El 67% de los encuestados respondieron de manera afirmativa que de manera urgente se considere dentro de nuestro Código Penal un artículo con todas sus características y circunstancias para con exactitud sancionar a quienes la promuevan la explotación laboral infantil.

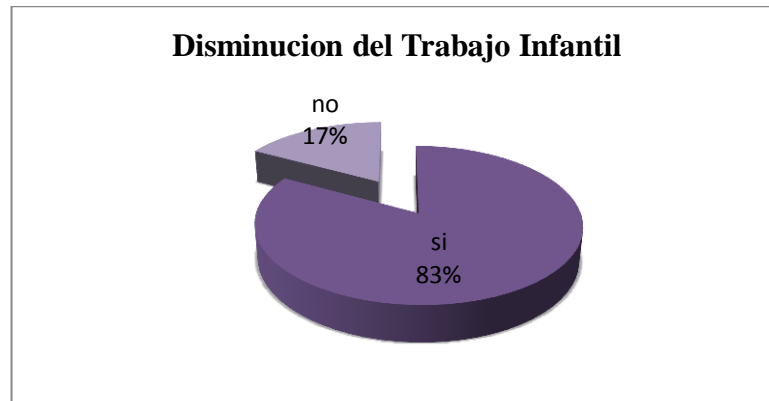
PREGUNTA N° 6

¿Considera que la tipificación del delito de la explotación laboral infantil disminuirá su índice de cometimiento en el Ecuador?

TABLA No. 6

Disminución del Trabajo Infantil		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	83	83%
NO	17	17%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO N° 6



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Al estar encajado como delito la explotación laboral infantil se puede considerar que las personas que promueven este tipo de “actividad” deben conocer las severas sanciones que acarrea el promoverla es por ello que el 83% de nuestros encuestados considera que al tipificar como delito se puede llegar a disminuir los altos índices de trabajo en niñas (os) y adolescentes

PREGUNTA N°7

¿Cuál cree usted que son las causas para que exista trabajo infantil en nuestra sociedad?
Marque con una(x)

Pobreza.....

Migración.....

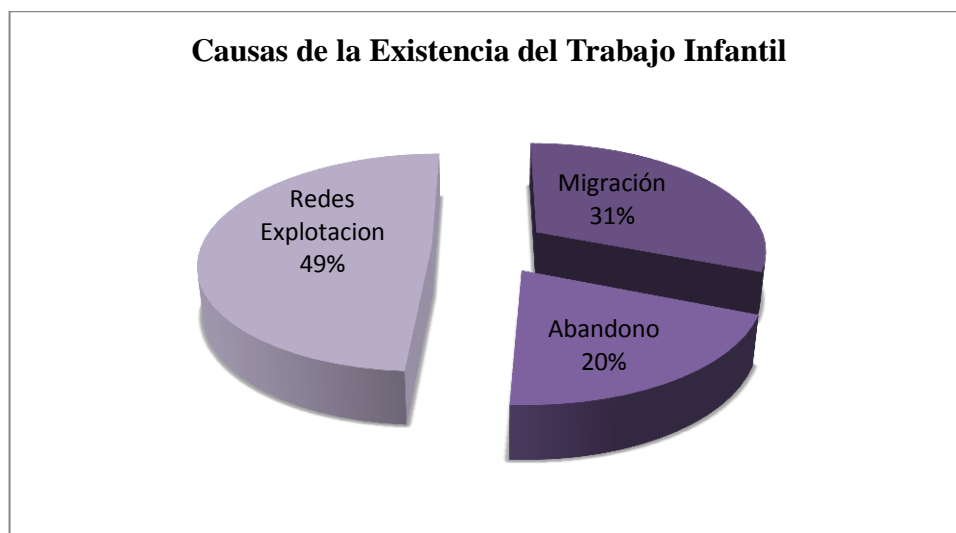
Abandono.....

Redes de explotación.....

TABLA No. 7

Causas para que exista la Explotación Infantil		
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Migración	31	31%
Abandono	20	20%
Redes Explotación	49	49%
TOTAL	100	100%

GRÁFICO N° 6



INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Es claro que existen diversas causas para que el trabajo infantil siga creciendo dentro de nuestras sociedades las causas que dentro de esta pregunta he decidido incluir son las mismas que se refleja con claridad dentro de este estudio.

Vemos claramente como la mayoría de los encuestados respondieron afirmativamente que han llegado a visualizar el trabajo infantil en nuestra sociedad y por ende el objetivo de esta pregunta es lograr determinar las causas verdaderas que para los encuestados promueve el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes.

El 31% de nuestros encuestados considera que la migración influye para que este problema social se dé, mientras que el 49% considera que existen redes de explotación que obligan a nuestros niños y adolescentes a trabajar y por lo tanto el 20% hace referencia a que el abandono de los padres o de las responsables de los niños y adolescentes los abandonan por diferentes circunstancias es por ello que este grupo de atención prioritaria ve en el trabajo en las calles, domestico entre otros su única forma de subsistencia

2.4 Propuesta

La propuesta del presente trabajo investigativo es incluir dentro de nuestro Código Penal un artículo que sancione la explotación laboral donde conste todas las circunstancias que engloban este delito con el fin de erradicar progresivamente el trabajo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

2.5 Conclusiones parciales del capítulo

- A través del uso de los diversos métodos, tales como el inductivo, deductivo, analítico, sintético, histórico y lógico se ha logrado encaminar de manera correcta la investigación, de la misma manera empleando el instrumento de la encuesta para recabar información.

- Del presente capítulo se desprende la necesidad de que nuestro Código Penal incluya un artículo que sancione el Trabajo Infantil de una manera independiente para poder abordar esta clase de situaciones en todas y cada una de sus circunstancias, para impedir que las estadísticas sigan creciendo, y terminar de una vez por todas que los adultos sigan obligando a nuestros niños, niñas y adolescentes a trabajar en calles, mercados entre otros.

MARCO PROPOSITIVO

3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA



Exposición de Motivos

La presente investigación se halla fundamentada en el artículo 190 del Código Penal donde se hace referencia a la “Trata de personas” y los artículos 35, 38 numeral 2, 39, 44 y 46 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador donde hay una singular consideración por los derechos de los niños y adolescentes considerando que existe una necesidad de establecer a la explotación laboral infantil como delito independiente dentro del actual Código Penal.

El trabajo infantil de nuestros niños, niñas y adolescentes en cifras es considerado uno de los conflictos que acarrea nuestra sociedad ecuatoriana, sumada a la gran cantidad de dificultad para sancionar a todo aquel que promueve el trabajo infantil, es uno de los varios problemas que el Estado Ecuatoriano tiene a su cargo cuyo objetivo fundamental es erradicar de una manera definitiva y progresiva este problema social.

El Ecuador se ha planteado la meta de erradicar toda forma de trabajo en niños y adolescentes. Este desafío requiere de la participación activa y comprometida de la sociedad en general y del Estado, por ser ambos actores sociales estratégicos en el combate de esta problemática.

Ante la inexistencia dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico de un artículo específico que sancione el trabajo infantil sus motivos y diferentes circunstancias que coadyuven a que no exista impunidad ni violación a los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Nuestra Constitución hace un reconocimiento expreso hacia los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores tales como el mencionado artículo 46 numeral 2 consta el compromiso del Estado Ecuatoriano de brindar protección hacia nuestros niños y adolescentes contra cualquier tipo de explotación ya sea laboral o económica.

Hecho que evidencia la clara necesidad que nuestro Código Penal incluya dentro de su texto el artículo propuesto para de esta manera asegurar y garantizar el cumplimiento de los derechos a este grupo de interés prioritario y resguardar el adecuado cumplimiento de nuestro sistema de justicia.

Se refleja de manera imperiosa la necesidad de tipificar el trabajo infantil de una manera definida y autónoma.



Considerando

Que, me apego al artículo 46 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador donde se recalca que el Estado Ecuatoriano dará protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral económica e implementará políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

Que conforme con el artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.”

Que, según el artículo 132 del Código del Trabajo donde se menciona “La prohibición del trabajo de niñas, niños y adolescentes”.

Que, es atribución de la Asamblea Nacional según el Art. 120 numeral 6 de la Constitución “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”.

En uso de sus atribuciones legales expide la presente:

LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL

Artículo 1.- A continuación del artículo 190 agréguese el siguiente innumerado.

Artículo Innumerado.- “Explotación Laboral de niños, niñas y adolescentes”

“El que se aprovechare económicamente para beneficio propio o de un tercero, del trabajo de un niño o niña y adolescente en violación de sus derechos y de las normas nacionales e internacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no acarree un delito más grave. Incurrirá en una pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años...”

Incurrirá en una pena más grave sancionada con 12 a 16 años, sí;

- El infractor se aprovechare de la vulnerabilidad de la víctima o ésta se encontrare incapacitada.
- Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.
- Se atenta a la vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Cuando se hayan reclutado a dos o más menores para la explotación
- Cuando se trate de trabajo nocturno en menores de 15 años.

Los adolescentes a partir de los 15 años que hayan alcanzado legalmente el término trabajadores estarán sujetos a las normas establecidas por el código de trabajo y niñez

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se utiliza el término “trabajo infantil” englobando a niños, niñas y adolescentes debido a que en la Organización Internacional del Trabajo OIT se utiliza el término para referirse a los niños (as) y adolescentes trabajadores desde los 5 hasta los 15 años.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio de la Asamblea Nacional en el Distrito Metropolitano de Quito Febrero de 2014

Gabriela Rivadeneira

Presidenta de la Asamblea Nacional

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son inviolables e irrenunciables sin embargo en nuestra sociedad existe una verdadera contrariedad. Al hablar de trabajo infantil nos referimos a las labores que niños, niñas y adolescentes realizan en un exceso de horas, mediante trabajos forzosos, labores no acordes a su edad entre otros.
- Existen un tipo de “trabajo infantil” que precisamente no causa daño a los niños y adolescentes siempre y cuando no se las realicen en el tiempo destinado para el estudio y sin ningún tipo de abuso estas actividades son las tareas pedagógicas y las tareas domésticas al contrario enriquecen y fomentan la personalidad de un futuro trabajador que aporte al desarrollo del país.
- Apartando las tareas domésticas y las pedagógicas. El trabajo infantil que vienen realizando niñas, niños y adolescentes en diversas circunstancias tales como el trabajo informal, venta de artículos, lustra- botas, comercialización dentro y fuera de mercados, trabajo en la agricultura, trabajo doméstico, trabajo en los basurales, trabajo en las minas entre tantas otras formas de trabajo infantil es sin duda alguna perjudicial para la parte psicológica de un niño, niña y adolescente ya que con ello puede causar inseguridad, falta de autoestima y afecta también a su parte física, causando diversas lesiones por cargar peso inadecuado para su edad, deformaciones, problemas en su salud debido a que el trabajo infantil no observa clima, tampoco toma en consideración las horas que el niño (a) y el adolescente labora, pudiendo llegar incluso hasta la muerte temprana.
- Diversos son las causas que provocan que el trabajo infantil se convierta en una forma lucrativa de vivir para unos y en una verdadera tortura para nuestros niños y adolescentes; una de ellas el núcleo familiar totalmente desintegrado o la migración tanto de los padres como de los menores, las redes de explotación cuyo único objetivo es conseguir la renta económica que producen los niños (as).

RECOMENDACIONES

- La tipificación para sancionar a quien promueva el trabajo infantil es necesario, todos los días nosotros como sociedad vemos como nuestros niños y adolescentes siguen siendo explotados en las calles, plazas y mercados, es una realidad que el trabajo infantil sigue existiendo y conforme pasa el tiempo sigue aumentando su incidencia en nuestro país, de ahí la necesidad que nuestro Código Penal incluya una sanción ejemplar para todo aquel que se beneficie del trabajo de los niños y los adolescentes, con ello se pretende sancionar la mayor cantidad de casos sin dejar impune por no encajar en una circunstancia que nuestro Código Penal no especifique.
- La ineludible necesidad que nuestro ordenamiento jurídico tipifique como delito el promover la explotación infantil, buscando así reducir los índices en nuestro país y de esta manera ir erradicando progresiva y definitivamente el trabajo infantil. Mal que aqueja al mundo entero y acarrea al subdesarrollo a nuestros países perpetuando la pobreza.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ COMPILACIÓN DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Adoptada el 20 de noviembre de 1989.
- ✓ AGUIRRE. Manuel Agustín. Socialismo Científico. II Edición. Quito- Ecuador.
- ✓ Documento técnico “PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR -PETI-” pág. 1
- ✓ NANCLARES Rubén, (2010), Cuadernos pedagógicos 3000; Hacia el Desarrollo integral del Ser, serie 1; Editorial OX- La-Hun, La Paz Bolivia
- ✓ VÁSQUEZ Alison, Folleto Niñez a Medias, Trabajo infantil y juvenil en Ecuador, Documento Técnico pág. 2
- ✓ EN ECUADOR LA EXPLOTACIÓN MINERA Panorama minero iberoamericano, Volumen 2
- ✓ OPCIÓN CHILE. "Marcha global contra el trabajo infantil Chile, lome ediciones 1997. p. 30
- ✓ Documento técnico “Trabajo Infantil en el Ecuador: Marco institucional, evolución histórica y Análisis costo-beneficio de la Erradicación del Trabajo Infantil Publicación Parte 1”

LEXIGRAFÍA

- ✓ Constitución de la República del Ecuador, Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, Septiembre 2011
- ✓ Código del Trabajo, Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, Marzo 2010
- ✓ Código de Procedimiento Civil, Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador Marzo 2010.
- ✓ Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, Marzo 2010
- ✓ Código Penal Argentino
- ✓ Código Penal Colombiano

LINKOGRAFÍA

- ✓ www.definicionabc.com
- ✓ www.unicef.com/ecuador/
- ✓ www.tramitesecuador.com
- ✓ www.umet.edu.ec
- ✓ www.books.google.es
- ✓ www.vlex.com
- ✓ www.aplicaciones.ceipa.edu.co
- ✓ www.monografias.com
- ✓ www.explored.com.ec
- ✓ www.derechoecuador.com
- ✓ www.forodelderecho.blogcindario.com

- ✓ www.wordreference.com
- ✓ www.revistajuridicaonline.com
- ✓ www.slideshare.net
- ✓ www.flacsoandes.org
- ✓ www.relacioneslaborales.gob.ec
- ✓ www.wikipedia.com
- ✓ www.pobrezamundial.com
- ✓ www.oit.com.ec
- ✓ www.oit.com.ar
- ✓ www.fundacionmediara.org

ANEXOS



ENCUESTA

Encuesta aplicada a los abogados del Cantón Ambato inscritos en el foro de abogados del Consejo de la Judicatura

Señor (a) (ita) abogado (a) sírvase contestar las siguientes preguntas que ayudaran a combatir la explotación laboral infantil a través de severas sanciones hacia las personas que promuevan esta actividad.

1.- ¿HA PODIDO VER EN LAS DIFERENTES CALLES, EN MERCADOS O EN LOS DIFERENTES PARQUES DE NUESTRAS CIUDADES NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES TRABAJANDO?

SI.....

NO.....

2.- ¿CONOCE DE CASOS JUDICIALIZADOS DE EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL?

SI.....

NO.....

3.- ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE EXISTAN SEVERAS SANCIONES PARA LOS RESPONSABLES DE PROMOVER LA EXPLOTACIÓN INFANTIL?

SI.....

NO.....

4.- ¿CONSIDERA QUE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA ABORDA CON EXACTITUD Y PRECISIÓN LE FENÓMENO SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL?

SI.....

NO.....

5.- ¿ESTA USTED DE ACUERDO EN QUE SE TIPIFIQUE COMO DELITO Y SE SANCIONE COMO MISMO A LA PERSONA QUE PROMUEVA LA EXPLOTACIÓN INFANTIL?

SI.....

NO.....

6.- ¿CONSIDERA QUE LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL DISMINUIRÁ SU ÍNDICE DE COMETIMIENTO EN EL ECUADOR?

SI.....

NO.....

7.- ¿CUAL CREE USTED QUE SON LAS CAUSAS PARA QUE EXISTA TRABAJO INFANTIL EN NUESTRA SOCIEDAD? (X)

Pobreza.....

Migración.....

Abandono.....

Redes de explotación.....